

INSTITUCIONES DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO

R26 INFORMACIÓN DE COMISIONISTAS

R26 A-2610 ALTAS Y BAJAS DE ADMINISTRADORES DE COMISIONISTAS

R26 A-2611 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE COMISIONISTAS

R26 B-2612 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMISIONISTAS

R26 C-2613 DESAGREGADO DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE COMISIONISTAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones y Definiciones.....	3
Fundamento legal de la Serie.....	3
1. Facultades de la CNBV.....	3
2. Respecto de los reportes regulatorios.....	3
3. Información a reportar y periodicidad de entrega.....	4
4. Medios de entrega.....	4
Objetivo de la Serie.....	4
Consideraciones Generales.....	5
Formatos de captura.....	7
R26 A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas.....	7
A. Descripción del reporte.....	7
B. Precisiones de llenado del reporte.....	8
C. Validaciones del reporte.....	13
D. Definición del reporte.....	17
E. Ejemplo.....	18
R26 A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas.....	19
A. Descripción del reporte.....	19
B. Precisiones de llenado del reporte.....	19
C. Validaciones del reporte.....	26
D. Definición del reporte.....	30
R26 B-2612 Desagregado de Altas y Bajas de Módulos o Establecimientos del Comisionista.....	32
A. Descripción del reporte.....	32
B. Precisiones de llenado del reporte.....	32



C. Validaciones del reporte.....	37
D. Definición del reporte	40
E. Ejemplo	41
R26 C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas	42
A. Descripción del reporte	42
B. Precisiones de llenado del reporte	43
C. Validaciones del reporte.....	48
D. Definición del reporte	51
E. Ejemplo	52
Anexo 1.....	53
Estructura del identificador	53
1. Personalidad Jurídica.....	53
2. Clave de la institución	53
3. Reporte	53
4. RFC del Administrador	53
Ejemplos:.....	53
Anexo 2.....	56
Cambios en el reporte R26 B-2612.....	56

Abreviaciones y Definiciones

CASFIM	Catálogo del Sistema Financiero Mexicano
CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Comisionista	Persona física o moral que desempeña a nombre y por cuenta de la institución un servicio o una comisión necesaria para la realización de las operaciones que son propias de la institución.
Comisión mercantil	Mandato aplicado a actos concretos de comercio. Artículo 273 Código de Comercio
Comitente	El que confiere comisión mercantil, en este caso las Instituciones.
DOF	Diario Oficial de la Federación
CUITF	Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de tecnología financiera (Circular Única de Instituciones de Tecnología Financiera)
ITF, Institución o IFPE	Institución de Fondos de Pago Electrónico
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LRITF	Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
TPV	Terminal Punto de Venta

Fundamento legal de la Serie

Las Instituciones deberán entregar la información que se solicita en los reportes:

- R26 A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas;
- R26 A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas;
- R26 B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas;
- R26 C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas.

La entrega de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades”.*

2. Respetto de los reportes regulatorios

Artículo 57 de la LRITF: *“Las ITF deberán reportar a la CNBV, a la CONDUSEF y al Banco de México, en*

Fecha de actualización: 03 de febrero de 2023

el ámbito de sus respectivas competencias, aquella información relacionada con sus actividades y las Operaciones que determine la Autoridad Financiera que corresponda en disposiciones de carácter general, con la periodicidad que en dichas disposiciones señale”.

Artículo 70 de la LRITF: *“Las ITF estarán obligadas a proporcionar a la CNBV y al Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, la información que dichas Autoridades Financieras les requieran sobre sus Operaciones y aquellas realizadas entre sus Clientes, incluso respecto de alguna o algunas de ellas en lo individual, los datos que permitan estimar su situación financiera y, en general, aquella que sea útil a la CNBV o al Banco de México para proveer el adecuado cumplimiento de sus funciones, en la forma y términos que las propias Autoridades determinen.”*

3. Información a reportar y periodicidad de entrega

Artículo 100 de la CUITF: *“Las instituciones de fondos de pago electrónico deberán proporcionar a la CNBV, con la periodicidad establecida en el artículo 101 siguiente, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 19...”*

Artículo 101 de la CUITF: *Las instituciones de fondos de pago electrónico presentarán la información a que se refiere el artículo 100 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:*

*...II. Mensualmente, la Información relativa a las series R01, R08, R10 y R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-13211 y B-13221 y **R26** la cual deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al cierre del mes calendario que se reporta...*

4. Medios de entrega

Artículo 103 de la CUITF: *Las ITF, salvo disposición expresa en contrario, deberán enviar a la CNBV la información que se menciona en este título, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista información de algún reporte, las instituciones deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema...*

Objetivo de la Serie

La serie **R26 Información de comisionistas**, recaba información referente a los contratos de comisión mercantil que la institución celebre con terceros que actúen en todo momento a nombre y por cuenta de la institución para la prestación de servicios al público en general, recepción o entrega de efectivo, apertura de cuentas de bajo riesgo a través de comisionistas, consulta de saldos y movimientos de cuentas, pagos de servicios, entre otras.

La serie considera información referente a los datos del comisionista o administrador de comisionistas, los tipos de operación que hayan sido contratados y establecidos dentro del contrato mercantil; así como los módulos o establecimientos que tengan habilitados para representar a la propia institución con sus clientes y con el público en general.

Consideraciones Generales

La definición del documento, catálogos, campos y tipos de datos esperados, se encuentran disponibles y actualizados en línea en **SITI** en los apartados correspondientes, por lo que es importante que sean **consultados y tomados directamente del sistema** para evitar posibles errores de llenado y por consiguiente de validación.

Los reportes de esta serie se reportarán con periodicidad **mensual** dentro del mes inmediato siguiente al cierre del mes calendario que se reporta.

En caso de que no exista información que reportar, las Instituciones deberán solicitar la autorización correspondiente al correo calidadinfoitf@cnbv.gob.mx para realizar el envío vacío mismo que solo deberá contener información de la sección denominada "I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE".

Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes** se deben presentar valorizados en pesos, utilizando el tipo de cambio y/o valuación, indicado en el Criterio A-3 Aplicación de normas generales y en el Criterio B-5 Activos virtuales, contenido en el Anexo 7 relativo a los criterios de contabilidad de la CUITF, a cuatro decimales redondeados.

Los datos tipo **fecha** se deben reportar como fecha calendario de la siguiente manera **AAAAMMDD** donde AAAA será el año reportado con 4 dígitos; MM será el mes reportado a 2 dígitos y deberá ser mayor igual a 01 y menor igual a 12; DD será el día y se reportarán con dos dígitos mayor igual a 01 y menor igual a 31. **Este formato de fecha se debe reflejar en todos y cada uno de los campos de los reportes de esta serie en donde se requiera reportar una fecha.**

Los datos expresados en **porcentaje** se deben reportar en base 100, a cuatro decimales redondeados y sin el signo de porcentaje (%), a excepción de que se indique lo contrario. Ejemplo: Si la tasa del periodo que se reporta es del 10.65738456%, el dato a reportar será de 10.6574.

En cada reporte se señalan las secciones y/o campos que se deben incluir de manera obligatoria en cada envío de información, así como las secciones y/o campos que se deben reportar dependiendo de las condiciones específicas de la información, por lo que habrá secciones y/o campos que no se debe enviar.

Este instructivo pretende ser una guía clara y útil para los usuarios por lo que es susceptible de mejora continua y cualquier comentario o sugerencia podrá transmitirse a través del correo calidadinfoitf@cnbv.gob.mx

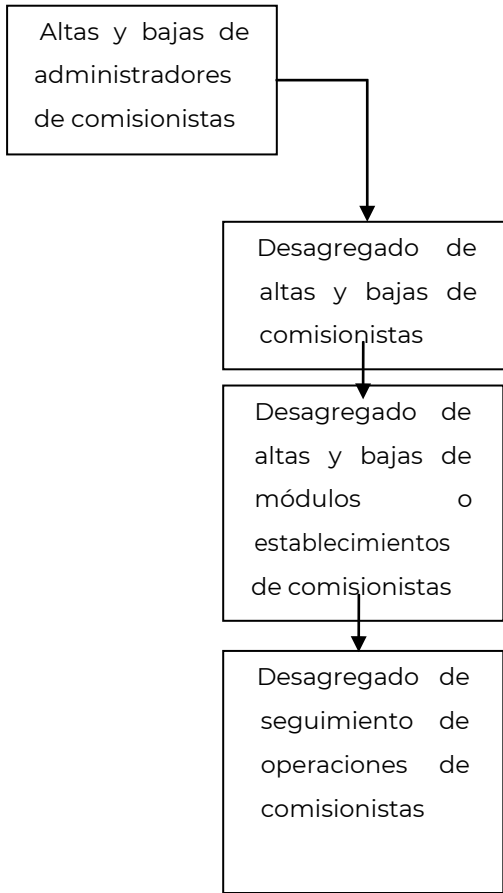
Asimismo, en el caso de claves que no se encuentren disponibles en los catálogos referidos en este instructivo, la institución deberá solicitar el alta, para asignar la clave correspondiente, al correo electrónico calidadinfoitf@cnbv.gob.mx, donde se dará atención a la petición.

Con la información reportada en esta serie se busca conocer el grado de penetración financiera hacia la población, principalmente de aquella con mayor dificultad de acceso para la realización de sus operaciones financieras; basado en la cultura del manejo y difusión de información financiera de la CNBV y que estará disponible al público interesado, preservando la confidencialidad de los datos privados.

Para efectos de esta serie, se entenderá por **comisionista** aquél que **desempeña a nombre y por cuenta de la institución un servicio o una comisión necesaria para la realización de las operaciones que son propias de la institución y como administrador de comisionistas.**

La serie **R26 Información de Comisionistas** se integra por cuatro reportes, de acuerdo con la siguiente estructura:

Padrón



Institución

Administrador
Comisionistas
Módulo t
Módulo t + 1

Institución i

Administrador
Comisionistas
Módulo t
Módulo t + 1

Administrador j
Comisionista J
- Módulo t
- Módulo t + 1

Administrador J + n

Cada administrador deberá tener registrado por lo menos un comisionista

Comisionista J + n

Cada comisionista por lo menos deberá tener un módulo dado de alta

Las características generales de cada reporte se describen a continuación:

1. R26 A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas

Este reporte recaba información referente a los movimientos de altas y/o bajas de los administradores de comisionistas, que sean contratados por la institución para que sean intermediarios entre los comisionistas y la institución.

Este reporte servirá para llevar un padrón de todos los administradores de comisionistas, con los que la institución tenga celebrado un contrato.

Un administrador de comisionistas, deberá dar de alta por lo menos un comisionista.

2. R26 A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas

Este reporte recaba información referente al tipo de servicio y operaciones contratadas con los comisionistas, las actualizaciones en las condiciones del contrato mercantil y las causas que dan origen a la baja del contrato.

Este reporte permite contar con un padrón de todos los comisionistas con los que la institución tiene un contrato mercantil para la recepción o entrega de recursos en efectivo y otras operaciones que realicen en sus módulos o establecimientos.

Un comisionista deberá dar de alta por lo menos un módulo o establecimiento.

3. R26 B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas

Este reporte recaba información referente a los módulos o establecimientos que los comisionistas bancarios y cambiarios tengan habilitados para representar a las propias Instituciones con sus clientes y con el público en general, reportando a la CNBV los movimientos de altas, bajas y/o actualizaciones de dichos módulos o establecimientos.

4. R26 C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas

Permite observar en el tiempo los posibles cambios que se presenten en el tipo y número de operaciones contratadas, así como conocer los flujos generados, por las operaciones de recepción de recursos en efectivo.

Para la entrega de la información contenida en estos reportes, es necesario considerar las precisiones correspondientes a estos, los cuales se detallan en el apartado "Especificaciones de los reportes".

Las Instituciones entregarán la información correspondiente al universo de comisionistas y administradores con los que la institución tenga establecido un contrato mercantil que presten servicio a la institución a la entrada en vigor de la serie **R26 Información de comisionistas**.

Formatos de captura

R26 A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas

A. Descripción del reporte

El reporte **R26 A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas** recaba información referente a los administradores de comisionistas que hayan celebrado un contrato de comisión mercantil con la institución para la prestación de estos servicios.

La información que la institución proporcione en el presente formulario servirá para la creación de un padrón, que contendrá información relacionada con el administrador de comisionistas con el que la institución tenga celebrado un contrato de comisión mercantil; proporcionando datos generales de los administradores, como su nombre, registro federal de contribuyentes, la

personalidad jurídica del administrador, entre otros datos que permitirán la identificación del administrador y que servirán para mantener actualizado el padrón, registrando a los nuevos administradores (altas) y/o las cancelaciones de los contratos mercantiles (baja del administrador de comisionistas).

Las instituciones deberán reportar un registro por cada administrador de comisionistas que haya firmado con la institución un contrato para efectuar operaciones por cuenta de esta.

En caso de que no se hayan realizado movimientos de altas y/o bajas de administradores durante el periodo de reporte, deberá notificarse a esta Comisión mediante la opción de **envío vacío** disponible en el SITI, cumpliéndose el proceso de envío de información: "Importación, verificación y envío", obteniendo el acuse de recibo que el sistema proporciona.

B. Precisiones de llenado del reporte

El reporte **R26 A-2610 "Altas y bajas de administradores de comisionistas"**, se integra por tres secciones:

1. **Sección identificador del reporte.** - En esta sección se solicitan datos referentes a la identidad del reporte y de la institución. Se solicita información referente al periodo, clave de la institución, el reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la institución que efectivamente está reportando.
2. **Sección identificación del administrador.**- Se refiere a los datos que identifican al administrador de comisionistas, estos datos están relacionados a su identificador, su RFC y nombre, así como tipo de personalidad jurídica. Estos campos sirven de llave para el seguimiento y análisis de los administradores (anteriores y actuales).
3. **Sección de baja del administrador.**- En esta sección, se solicita la razón por la cual se está reportando la baja del administrador de comisionistas. Esta sección permite la actualización del padrón reportado por la institución de los registros reportados como "altas".

El reporte está conformado por 12 campos, los cuales se describen a continuación:

R26 A-2610 ALTAS Y BAJAS DE ADMINISTRADORES DE COMISIONISTAS	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>INICIO DEL PERIODO</p> <p>Se refiere a la fecha de inicio de periodo al que corresponde la información que la Institución está reportando a través del SITI.</p> <p>El formato para capturar este campo es AAAAMMDD, donde AAAA será el año reportado con 4 dígitos; MM será el mes reportado a 2 dígitos y deberá ser mayor igual a 01 y menor igual a 12; DD será el día y se reportarán con dos dígitos mayor igual a 01 y menor igual a 31.</p> <p>Ejemplo: si se desea reportar el periodo de enero de 2023 se deberá reportar 20230101</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser igual a 8 dígitos.</p>
2	<p>FIN DEL PERIODO</p> <p>Se refiere a la fecha del fin de periodo al que corresponde la información que la institución está reportando a través del SITI.</p> <p>El formato para capturar este campo es AAAAMMDD, donde AAAA será el año reportado con 4 dígitos; MM será el mes reportado a 2 dígitos y deberá ser mayor igual a 01 y menor igual a 12; DD será el día y se reportarán con dos dígitos mayor igual a 01 y menor igual a 31.</p> <p>Ejemplo: si se desea reportar el periodo de enero de 2023 se deberá reportar 20230131</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser igual a 8 dígitos.</p>
3	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>Este dato se refiere a la clave CASFIM que la institución que está reportando la información tiene asignada. Esta clave consta de seis dígitos y puede ser consultada en el catálogo denominado Catálogo “Instituciones” disponible en SITI.</p> <p>El formato de captura para este campo es #####.</p> <p>Ejemplo: si la clave es 65-099 deberá reportarse 065099</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser igual a 6 dígitos.</p>
4	<p>REPORTE</p> <p>Este dato corresponde a la clave del reporte que se está enviando. Para efectos de este reporte se debe utilizar la clave “2610”; ésta se puede obtener del catálogo denominado Catálogo “Reportes” disponible en el SITI.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio.</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR	
5	<p>IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR</p> <p>Corresponde a la clave con la que internamente la institución identifica al administrador y que se asignará de acuerdo con la metodología indicada por la CNBV, conforme al Anexo1: “Metodología de identificador del Administrador y/o Comisionista” que se encuentra al final de este Instructivo.</p>

R26 A-2610 ALTAS Y BAJAS DE ADMINISTRADORES DE COMISIONISTAS													
CAMPO	DESCRIPCIÓN												
	<p>El Identificador del administrador deberá ser alfanumérico, único e irreplicable entre los administradores de la institución.</p> <p>Este identificador deberá reportarse en cada registro en que se haga referencia al mismo administrador, ya sea en este o en los demás reportes correspondientes a la serie R26 Información de Comisionistas.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser de 26 caracteres para el caso de Personas Físicas Nacionales y de 25 caracteres para el caso de Personas Morales Nacionales.</p>												
6	<p>TIPO DE MOVIMIENTO</p> <p>Corresponde al tipo de movimiento que la institución está reportando de acuerdo con el Catálogo “Tipo de Movimiento” que se encuentra disponible en el SITI y que contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" data-bbox="467 751 1297 1257"> <thead> <tr> <th colspan="2">Tipo de Movimiento</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td> <p>Alta: Se anotará esta clave cuando se registre un nuevo administrador producto de un contrato de comisión mercantil de reciente originación.</p> <p>Para aquellas Instituciones a las que se refiere el Octavo transitorio de la LRITF, se considerarán en el primer envío “Alta” a la totalidad de los administradores de comisionistas en el periodo inmediato anterior a la entrada en vigor del presente reporte.</p> </td> </tr> <tr> <td>102</td> <td> <p>Baja: Se reportará esta clave cuando un administrador que se encuentre dado de “Alta” previamente, finalice la relación de prestación de servicios con la entidad.</p> </td> </tr> <tr> <td>103</td> <td> <p>Actualización: Se registrará esta clave cuando un administrador que se encuentre dado de “Alta” previamente, haya modificado su Modalidad comercial y/o su Nombre comercial.</p> </td> </tr> <tr> <td>104</td> <td> <p>Reactivación: Se expresará esta clave cuando un administrador que se dio de “Baja” previamente, quiera volver a ingresar a la institución obteniendo su mismo identificador anterior.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Si en este campo se reporta la clave 101, se deberá presentar el llenado completo de los campos de este reporte, expresando la clave 401 en la “Causa de baja del administrador” del campo 12 de este reporte.</p> <p>Si en este campo se reporta la clave 102, se deberá presentar en el campo 5 de este reporte, el “Identificador del administrador” que se va a dar de baja de la entidad, el cual se encuentre registrado como “Alta” con anterioridad.</p> <p>Expresando una clave diferente a la 401 en la “Causa de baja del administrador” del campo 12 de este reporte. Los demás campos de este reporte no se deben reportar.</p> <p>Si en este campo se reporta la clave 103, se deberá presentar en el campo 5 de este reporte, el “Identificador del administrador” que va a actualizar su información, el cual se encuentre registrado como “Alta” con anterioridad.</p> <p>Modificando en su caso, únicamente los campos de “Modalidad comercial del administrador” presentada en el campo 10 de este reporte y/o el “Nombre comercial” presentado en el campo 11 de este reporte, expresando información diferente a lo que se tenía registrado con anterioridad. Los demás campos de este reporte no se deben reportar.</p> <p>Si en este campo se reporta la clave 104, se deberá presentar en el campo 5 de este reporte, el “Identificador del administrador” que se va a reactivar con la entidad, el cual se encuentre registrado como “Baja” con anterioridad.</p>	Tipo de Movimiento		Clave	Descripción	101	<p>Alta: Se anotará esta clave cuando se registre un nuevo administrador producto de un contrato de comisión mercantil de reciente originación.</p> <p>Para aquellas Instituciones a las que se refiere el Octavo transitorio de la LRITF, se considerarán en el primer envío “Alta” a la totalidad de los administradores de comisionistas en el periodo inmediato anterior a la entrada en vigor del presente reporte.</p>	102	<p>Baja: Se reportará esta clave cuando un administrador que se encuentre dado de “Alta” previamente, finalice la relación de prestación de servicios con la entidad.</p>	103	<p>Actualización: Se registrará esta clave cuando un administrador que se encuentre dado de “Alta” previamente, haya modificado su Modalidad comercial y/o su Nombre comercial.</p>	104	<p>Reactivación: Se expresará esta clave cuando un administrador que se dio de “Baja” previamente, quiera volver a ingresar a la institución obteniendo su mismo identificador anterior.</p>
Tipo de Movimiento													
Clave	Descripción												
101	<p>Alta: Se anotará esta clave cuando se registre un nuevo administrador producto de un contrato de comisión mercantil de reciente originación.</p> <p>Para aquellas Instituciones a las que se refiere el Octavo transitorio de la LRITF, se considerarán en el primer envío “Alta” a la totalidad de los administradores de comisionistas en el periodo inmediato anterior a la entrada en vigor del presente reporte.</p>												
102	<p>Baja: Se reportará esta clave cuando un administrador que se encuentre dado de “Alta” previamente, finalice la relación de prestación de servicios con la entidad.</p>												
103	<p>Actualización: Se registrará esta clave cuando un administrador que se encuentre dado de “Alta” previamente, haya modificado su Modalidad comercial y/o su Nombre comercial.</p>												
104	<p>Reactivación: Se expresará esta clave cuando un administrador que se dio de “Baja” previamente, quiera volver a ingresar a la institución obteniendo su mismo identificador anterior.</p>												

R26 A-2610 ALTAS Y BAJAS DE ADMINISTRADORES DE COMISIONISTAS	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
	<p>Expresando la clave 401 en la “Causa de baja del administrador” presentado en el campo 12 de este reporte. Los demás campos de este reporte no se deben reportar.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio.</p>
7	<p>NOMBRE DEL ADMINISTRADOR</p> <p>Se debe anotar el nombre del administrador, con el que se está efectuando el contrato de comisión mercantil.</p> <p>Para el caso de Personas Físicas: El nombre debe presentarse con todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, iniciando por apellidos paternos, maternos y nombre(s) sin abreviaciones, sin guiones, comas, puntos ni acentos; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre(s) debe haber un solo espacio. No se deberá incluir ningún tipo de títulos como Lic., Dr., Maestro o Maestra, Don, Doña, Señor, Señora, Viuda, Viudo, Casada, Casado, Soltero, Soltera, Ingeniero, Ingeniera, Doctor, Doctora, C.P., entre otros. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL.</p> <p>Para Personas Morales: Se debe anotar la razón o denominación social con todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado, sin acentos, sin ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros, incluyendo solo un espacio entre cada palabra. Ejemplo: Si la razón social de la persona moral es “ADMINISTRADORA COMISIONISTAS S.A. DE C.V.” se reportará: ADMINISTRADORA COMISIONISTAS SA DE CV.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta”. Para las claves 102, 103 y 104 no se reporta este campo.</p>
8	<p>RFC DEL ADMINISTRADOR</p> <p>Se refiere a la clave RFC asignada al administrador por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el SAT, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. El RFC deberá reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Personas morales: La institución debe reportar el RFC del administrador asignado por el SAT. El cual contiene 12 posiciones. Las primeras tres posiciones deben ser caracteres alfanuméricos, las siguientes seis posiciones corresponden al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía) y las últimas tres posiciones corresponden a la homoclave asignada por el SAT. Se debe utilizar el formato XXXAAMMDDXXX.</p> <p>Ejemplo: RFC del administrador ACO950623RL6</p> <p>Personas físicas; La institución debe reportar el RFC del administrador asignado por el SAT. El cual contiene 13 posiciones. Las primeras cuatro posiciones deben ser caracteres alfanuméricos, las siguientes seis posiciones corresponden al año, mes y día (fecha de nacimiento) y las últimas tres posiciones corresponden a la homoclave asignada por el SAT. Se debe utilizar el formato XXXXAAMMDDXXX.</p> <p>Ejemplo: RFC del administrador PEOV790914L20</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta”. Para las claves 102, 103 y 104 no se reporta este campo.</p>

R26 A-2610 ALTAS Y BAJAS DE ADMINISTRADORES DE COMISIONISTAS													
CAMPO	DESCRIPCIÓN												
9	<p>PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ADMINISTRADOR</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo “Tipo de Personalidad Jurídica” disponible en el SITI.</p> <p>Las opciones contenidas en el catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Tipo de Personalidad Jurídica</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>201</td> <td>Física Nacional: Se considera persona física nacional al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que cuente con residencia en el país.</td> </tr> <tr> <td>202</td> <td>Moral Nacional: Cuando se trate de una agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta”. Para las claves 102, 103 y 104 no se reporta este campo.</p>	Tipo de Personalidad Jurídica		Clave	Descripción	201	Física Nacional: Se considera persona física nacional al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que cuente con residencia en el país.	202	Moral Nacional: Cuando se trate de una agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.				
Tipo de Personalidad Jurídica													
Clave	Descripción												
201	Física Nacional: Se considera persona física nacional al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que cuente con residencia en el país.												
202	Moral Nacional: Cuando se trate de una agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.												
10	<p>MODALIDAD COMERCIAL DEL ADMINISTRADOR</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo “Modalidad comercial” disponible en SITI.</p> <p>Las opciones contenidas en el catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Modalidad Comercial</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>301</td> <td>Cadena Comercial: se refiere a los negocios o tiendas que comparten una misma marca, ya sea de venta de ropa, comida, servicios, entre otras.</td> </tr> <tr> <td>302</td> <td>Franquicia: se refiere al negocio o tienda concesionado a uno o más individuos en un área específica para explotar un producto, marca o actividad.</td> </tr> <tr> <td>303</td> <td>Agregadores: se refiere al Participante en Redes que, al amparo de un contrato de prestación de servicios celebrado con un Adquirente ofrece a Receptores de Pagos el servicio de aceptación de Pagos con Tarjetas y, en su caso, provee la infraestructura de TPVs conectadas a dichas redes.</td> </tr> <tr> <td>304</td> <td>Comercios: se refiere a empresas especializadas, comercios o pequeños comercios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta”. Para las claves 102 y 104 no se reporta este campo.</p> <p>En el caso de que se registre la clave 103:</p> <ol style="list-style-type: none"> Y se requiera actualizar la Modalidad comercial, se deberá presentar una clave diferente a la que ya se tenía registrada con anterioridad. Y no se requiera actualizar la Modalidad comercial, no se reporta este campo. 	Modalidad Comercial		Clave	Descripción	301	Cadena Comercial: se refiere a los negocios o tiendas que comparten una misma marca, ya sea de venta de ropa, comida, servicios, entre otras.	302	Franquicia: se refiere al negocio o tienda concesionado a uno o más individuos en un área específica para explotar un producto, marca o actividad.	303	Agregadores: se refiere al Participante en Redes que, al amparo de un contrato de prestación de servicios celebrado con un Adquirente ofrece a Receptores de Pagos el servicio de aceptación de Pagos con Tarjetas y, en su caso, provee la infraestructura de TPVs conectadas a dichas redes.	304	Comercios: se refiere a empresas especializadas, comercios o pequeños comercios.
Modalidad Comercial													
Clave	Descripción												
301	Cadena Comercial: se refiere a los negocios o tiendas que comparten una misma marca, ya sea de venta de ropa, comida, servicios, entre otras.												
302	Franquicia: se refiere al negocio o tienda concesionado a uno o más individuos en un área específica para explotar un producto, marca o actividad.												
303	Agregadores: se refiere al Participante en Redes que, al amparo de un contrato de prestación de servicios celebrado con un Adquirente ofrece a Receptores de Pagos el servicio de aceptación de Pagos con Tarjetas y, en su caso, provee la infraestructura de TPVs conectadas a dichas redes.												
304	Comercios: se refiere a empresas especializadas, comercios o pequeños comercios.												
11	<p>NOMBRE COMERCIAL</p> <p>Se debe anotar el nombre de la “cadena comercial”, “franquicia”, “agregador” u “otro” de la modalidad comercial correspondiente al administrador, expresando todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros, incluyendo solo un espacio entre cada palabra.</p>												

R26 A-2610 ALTAS Y BAJAS DE ADMINISTRADORES DE COMISIONISTAS													
CAMPO	DESCRIPCIÓN												
	<p>Se debe anotar la marca o el nombre comercial con el que se identifica con el público.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta”. Para las claves 102 y 104 no se reporta este campo.</p> <p>En el caso de que se registre la clave 103:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Y se requiera actualizar el Nombre comercial, se deberá presentar un nombre diferente al que ya se tenía registrado con anterioridad. ii) Y no se requiera actualizar el Nombre comercial, no se reporta este campo. 												
III. SECCIÓN DE BAJA DEL ADMINISTRADOR													
12	<p>CAUSA DE BAJA DEL ADMINISTRADOR</p> <p>Se deberá anotar la causa de baja del administrador.</p> <p>Las opciones contenidas en el catálogo “Causa de Baja del Administrador” se encuentran disponibles en el SITI y se describen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Causa de Baja del Administrador</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401</td> <td>No Aplica: En caso de reportar “Altas” o “Reactivaciones”, se deberá seleccionar esta clave.</td> </tr> <tr> <td>402</td> <td>Cierre de operaciones del administrador: Esta clave se debe utilizar cuando el administrador deja de operar y por lo tanto finaliza la relación con la institución.</td> </tr> <tr> <td>403</td> <td>Incumplimiento del contrato de comisión mercantil: Deberá utilizarse en el caso de que se registre la baja del administrador por el incumplimiento en alguna de las condiciones firmadas en el contrato mercantil.</td> </tr> <tr> <td>404</td> <td>Vencimiento del contrato de comisión mercantil: Esta clave debe utilizarse cuando el contrato mercantil con el administrador haya llegado a su término.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta”, 102 “Baja” o 104 “Reactivación”. Para la clave 103 no se reporta este campo.</p>	Causa de Baja del Administrador		Clave	Descripción	401	No Aplica: En caso de reportar “Altas” o “Reactivaciones”, se deberá seleccionar esta clave.	402	Cierre de operaciones del administrador: Esta clave se debe utilizar cuando el administrador deja de operar y por lo tanto finaliza la relación con la institución.	403	Incumplimiento del contrato de comisión mercantil: Deberá utilizarse en el caso de que se registre la baja del administrador por el incumplimiento en alguna de las condiciones firmadas en el contrato mercantil.	404	Vencimiento del contrato de comisión mercantil: Esta clave debe utilizarse cuando el contrato mercantil con el administrador haya llegado a su término.
Causa de Baja del Administrador													
Clave	Descripción												
401	No Aplica: En caso de reportar “Altas” o “Reactivaciones”, se deberá seleccionar esta clave.												
402	Cierre de operaciones del administrador: Esta clave se debe utilizar cuando el administrador deja de operar y por lo tanto finaliza la relación con la institución.												
403	Incumplimiento del contrato de comisión mercantil: Deberá utilizarse en el caso de que se registre la baja del administrador por el incumplimiento en alguna de las condiciones firmadas en el contrato mercantil.												
404	Vencimiento del contrato de comisión mercantil: Esta clave debe utilizarse cuando el contrato mercantil con el administrador haya llegado a su término.												

C. Validaciones del reporte

Consideraciones:

1. Las claves de catálogo deberán anotarse de manera idéntica como se muestran en el instructivo correspondiente.

Validaciones:

Las validaciones aplicables al reporte **A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas** son las siguientes:

1. INICIO DEL PERIODO
 - a. La fecha debe cumplir el formato solicitado: "AAAAMMDD".
 - b. Los caracteres 5 y 6 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12 y los caracteres 7 y 8 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31.
 - c. Se validará que no se presente ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.

- d. Los datos presentados en este campo **no** deberán ser iguales a los reportados en el campo 2 “Fin del periodo”.
 - e. La fecha no debe presentar periodos futuros, es decir, no debe ser superior a la fecha del día de presentación del reporte.
 - f. La fecha no debe presentar periodos pasados, es decir, no debe ser inferior al periodo de evaluación
 - g. Se validará que no se presente el campo vacío.
2. FIN DEL PERIODO
- a. La fecha debe cumplir el formato solicitado: "AAAAMMDD".
 - b. Los caracteres 5 y 6 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12 y los caracteres 7 y 8 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31.
 - c. Se validará que no se presente ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.
 - d. Los datos presentados en este campo **no** deberán ser iguales a los reportados en el campo 1 “Inicio del periodo”.
 - e. La fecha no debe presentar periodos futuros, es decir, no debe ser superior a la fecha del día de presentación del reporte.
 - f. La fecha no debe presentar periodos pasados, es decir, no debe ser inferior al periodo de evaluación.
 - g. Se validará que no se presente el campo vacío.
3. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
- a. La clave capturada debe existir en el Catálogo “Instituciones” disponible en el SITI.
 - b. La clave de la institución capturada debe corresponder con la clave del usuario que se conecta al sistema.
 - c. Se validará que no se presente el campo vacío.
4. REPORTE
- a. Se validará que únicamente se registre la clave “2610”.
 - b. Se validará que no se presente el campo vacío.
5. IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
- a. Se validará que el dato sea único y no se duplique dentro de la información que se reporta.
 - b. Se validará que no se presente ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.
 - c. Se validará que se cumpla el formato solicitado como sigue:
 - i. Los primeros tres caracteres deben corresponder a los expresados en la “personalidad jurídica del administrador” del campo 9 de este Reporte.
 - ii. Los siguientes seis caracteres deben corresponder a los expresados en la “clave de la institución” del campo 3 de este Reporte.
 - iii. Los siguientes cuatro caracteres deben corresponder a los expresados en la clave del “reporte” del campo 4 de este Reporte.
 - iv. Los siguientes doce o trece caracteres dependiendo si es una persona moral o una persona física respectivamente, deben corresponder a los expresados en el “RFC del administrador” del campo 8 de este Reporte.
 - d. Se validará que, si se registró la clave 201 en la “personalidad jurídica del administrador” del campo 9 de este Reporte, el identificador del administrador de comisionistas tenga una longitud de exactamente 26 caracteres alfanuméricos.
 - e. Se validará que, si se registró la clave 202 en la “personalidad jurídica del administrador” del campo 9 de este Reporte, el identificador del administrador de comisionistas tenga una longitud de exactamente 25 caracteres alfanuméricos.
 - f. Se validará que los caracteres alfabéticos expresados en este campo se presenten en mayúsculas.
 - g. Se validará que no se presente el campo vacío.
 - h. Se validará que cada que se registre un administrador, este tenga asignado al menos a un comisionista y un módulo.

6. TIPO DE MOVIMIENTO

- a. La clave capturada debe existir en el catálogo “Tipo de movimiento” disponible en el SITI.
- b. Se validará que:
 - i. Si se registró la clave 101:
 - Se presente el llenado completo de los campos de este reporte.
 - Se registre la clave 401 en la “Causa de baja del administrador” del campo 12 de este Reporte.
 - ii. Si se registró la clave 102:
 - Se presente un “Identificador del administrador” en el campo 5 de este reporte, el cual se encuentre registrado como “Alta” con anterioridad.
 - Se registre una clave diferente a la 401 en la “Causa de baja del administrador” del campo 12 de este reporte.
 - No se reporten los campos 7, 8, 9, 10 y 11 de este reporte.
 - iii. Si se registró la clave 103:
 - Se presente un “Identificador del administrador” en el campo 5 de este reporte, el cual se encuentre registrado como “Alta” con anterioridad.
 - Se presente en su caso, el llenado de la “Modalidad comercial del administrador” presentada en el campo 10 de este reporte y/o el “Nombre comercial” presentado en el campo 11 de este reporte.
 - No se reporten los campos 7, 8, 9 y 12 de este reporte.
 - iv. Si se registró la clave 104:
 - Se presente un “Identificador del administrador” en el campo 5 de este reporte, el cual se encuentre registrado como “Baja” con anterioridad.
 - Se registre la clave 401 en la “Causa de baja del administrador” del campo 12 de este Reporte.
 - No se reporten los campos 7, 8, 9, 10 y 11 de este reporte.
- c. Se validará que no se presente el campo vacío.

7. NOMBRE DEL ADMINISTRADOR

- a. Se validará que no tenga una longitud mayor a 200 caracteres.
- b. Se validará que se cumpla el formato solicitado como sigue:
 - i. Para el caso en que se haya registrado la clave 201 en la “personalidad jurídica del administrador” del campo 9 de este Reporte: El nombre debe presentar todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros; incluyendo solo un espacio entre cada palabra
Que no se reporten ningún tipo de título, tales como Lic., Dr., Maestro o Maestra, Don, Doña, Señor, Señora, Viuda, Viudo, Casada, Casado, Soltero, Soltera, Ingeniero, Ingeniera, Doctor, Doctora, C.P., entre otros.
 - ii. Para el caso en que se haya registrado la clave 202 en la “personalidad jurídica del administrador” del campo 9 de este Reporte: La denominación o razón social se debe presentar con todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros, incluyendo solo un espacio entre cada palabra.
- c. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”.
- d. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102, 103 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.

8. RFC DEL ADMINISTRADOR

- a. Se validará que cumpla el formato solicitado como sigue:
 - i. Para el caso en que se haya registrado la clave 201 en la “personalidad jurídica del administrador” del campo 9 de este Reporte: El RFC deberá contener 13 posiciones. Las primeras cuatro posiciones deben ser caracteres alfanuméricos, las siguientes seis posiciones deben ser caracteres numéricos y las últimas tres posiciones deben ser caracteres alfanuméricos diferentes a tres ceros.
 - ii. Para el caso en que se haya registrado la clave 202 en la “personalidad jurídica del administrador” del campo 9 de este Reporte: El RFC deberá contener 12 posiciones. Las primeras tres posiciones deben ser caracteres alfanuméricos, las siguientes seis posiciones deben ser caracteres numéricos y las últimas tres posiciones deben ser caracteres alfanuméricos diferentes a tres ceros.

- b. Para el caso en que se haya registrado la clave 201 en la “personalidad jurídica del administrador” del campo 9 de este Reporte: Se validará que el RFC expresando en este campo, esté considerado los mismos caracteres de la posición 14 a la 26 del “identificador del administrador” del campo 5 de este Reporte.
- c. Para el caso en que se haya registrado la clave 202 en la “personalidad jurídica del administrador” del campo 9: Se validará que el RFC expresando en este campo, esté considerado los mismos caracteres de la posición 14 a la 25 del “identificador del administrador” del campo 5 de este Reporte.
- d. Se validará que los caracteres alfabéticos expresados en este campo se presenten en mayúsculas.
- e. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”.
- f. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102, 103 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.

9. PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ADMINISTRADOR

- a. La clave capturada debe existir en el “Catálogo tipo de personalidad jurídica” disponible en el SITI.
- b. Se validará que la clave de la personalidad jurídica expresada en este campo, corresponda a los primeros tres caracteres del “Identificador del administrador” del campo 5 de este Reporte.
- c. Se validará que:
 - i. Si se registró la clave 201, el “RFC del administrador” del campo 8 de este Reporte contenga 13 caracteres y las últimas tres posiciones sean caracteres alfanuméricos diferentes a tres ceros.
 - ii. Si se registró la clave 202, el “RFC del administrador” del campo 8 de este Reporte contenga 12 caracteres y las últimas tres posiciones sean caracteres alfanuméricos diferentes a tres ceros.
- d. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”.
- e. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102, 103 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.

10. MODALIDAD COMERCIAL DEL ADMINISTRADOR

- a. La clave debe existir en el “Catálogo modalidad comercial” disponible en el SITI.
- b. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”.
- c. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
- d. Se validará que, si se registró la clave 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de ese reporte:
 - i. Y se reporta este campo: Se registró una clave diferente a la expresada en la “Modalidad comercial del administrador” del campo 10 del reporte “R26 A-2610” inmediato anterior que haya sido reportado como “Alta” con el mismo “Identificador del Administrador” presentado en el campo 5 de este reporte.
 - ii. Y no se reporta este campo: Se haya reportado información en el “Nombre comercial” del campo 11 de este reporte.

11. NOMBRE COMERCIAL

- a. Se validará que no tenga una longitud mayor a 50 caracteres.
- b. Se validará que cumpla el formato solicitado como sigue:
 - i. El nombre debe presentar todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros; incluyendo solo un espacio entre cada palabra.
- c. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”.
- d. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
- e. Se validará que, si se registró la clave 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de ese reporte:

- i. Y se reporta este campo: Se registre un nombre diferente al expresado en el “Nombre comercial” del campo 11 del reporte “R26 A-2610” inmediato anterior que haya sido reportado como “Alta” con el mismo “Identificador del Administrador” presentado en el campo 5 de este reporte.
- ii. Y no se reporta este campo: Se haya reportado información en la “Modalidad comercial del administrador” del campo 10 de este reporte.

12. CAUSA DE BAJA DEL ADMINISTRADOR

- a. La clave debe existir en el “Catálogo causas de Baja del Administrador” disponible en el SITI.
- b. Se validará que:
 - i. Si se registró la clave 401, se registre la clave 101 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
 - ii. Si se registró la clave 402, 403, o 404, se debe de registrar la clave 102 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este Reporte.
- c. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”, 102 “Baja” o 104 “Reactivación”.
- d. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.

D. Definición del reporte

A continuación, se presentan las precisiones de llenado del reporte.

ORDEN	RUBRO	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	FORMATO DE CAPTURA
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	INICIO DEL PERIODO	Alfanumérico	8	0	AAAAMMDD
2	FIN DEL PERIODO	Alfanumérico	8	0	AAAAMMDD
3	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0	#####
4	REPORTE	Numérico	4	0	####
II. SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR					
5	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	Alfanumérico	PM 25 PF 26	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6	TIPO DE MOVIMIENTO	Numérico	3	0	###
7	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	Alfanumérico	200	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8	RFC DEL ADMINISTRADOR	Alfanumérico	PM 12 PF 13	0	XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
9	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ADMINISTRADOR	Numérico	3	0	###
10	MODALIDAD COMERCIAL DEL ADMINISTRADOR	Numérico	3	0	###
11	NOMBRE COMERCIAL	Alfanumérico	50	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
III. SECCIÓN DE BAJA DEL ADMINISTRADOR					
12	CAUSA DE BAJA DEL ADMINISTRADOR	Numérico	3	0	###

E. Ejemplo

CAMPO	EJEMPLO 1	EJEMPLO 2
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		
INICIO DEL PERIODO	20180301	20181001
FIN DEL PERIODO	20180331	20181031
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	065099	065098
REPORTE	2610	2610
II. SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR		
IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	2010650992610PEOV790914L20	2030650982610GISB720124000
TIPO DE MOVIMIENTO	101	101
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL	GITTER SAUVIGNET BRETT
RFC DEL ADMINISTRADOR	PEOV790914L20	GISB720124000
PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ADMINISTRADOR	201	201
MODALIDAD COMERCIAL DEL ADMINISTRADOR	302	301
NOMBRE COMERCIAL	TIENDITA FINANCIERA	FINANCIAL STORE
III. SECCIÓN DE BAJA DEL ADMINISTRADOR		
CAUSA DE BAJA DEL ADMINISTRADOR	401	401

R26 A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas

A. Descripción del reporte

El reporte **R26 A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas** tiene como objetivo recabar información referente al tipo de operaciones contratadas con los comisionistas, la modificación a las operaciones contratadas, los datos generales de los comisionistas y las causas que dan origen a la baja del contrato por comisión mercantil celebrado con el comisionista.

La información proporcionada por las Instituciones en este reporte, servirá para la creación del padrón de comisionistas con los que la institución haya firmado un contrato mercantil para la prestación de servicios.

En este reporte se registrarán las operaciones contratadas de manera desagregada por cada comisionista con el que la institución haya firmado contrato mercantil, incluso en el caso de que reporte altas o bajas de operaciones.

En caso de que no se hayan realizado movimientos de altas y/o bajas de comisionistas durante el periodo de reporte, deberá notificarse a esta Comisión mediante la opción de **envío vacío** disponible en el SITI, cumpliéndose el proceso de envío de información: "Importación, verificación y envío", obteniendo el acuse de recibo que el sistema proporciona.

B. Precisiones de llenado del reporte

El reporte de "**R26 A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas**", se integra por 5 secciones:

1. **Sección identificador del reporte.**- En esta sección se solicitan datos referentes a la identidad del reporte y de la institución. Solicita información referente al periodo, clave de la institución, el reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la IFPE que efectivamente está reportando.
2. **Sección identificación del administrador.**- En esta sección se solicita información referente a los administradores que lleven las cuentas de los comisionistas que presten servicio a nombre y por cuenta de la institución. Los datos aquí solicitados servirán para identificar la relación entre el administrador y el comisionista.
3. **Sección identificación del comisionista.**- Se refiere a los datos que especifican las características del comisionista, estos datos están relacionados a su Identificador, RFC, nombre, personalidad jurídica y tipo de actividad. Estos campos sirven de llave para el seguimiento y análisis de los comisionistas (anteriores y actuales).
4. **Sección operaciones contratadas con el comisionista.**- Se refiere a las operaciones que el comisionista va a efectuar por cuenta de la institución, mismas que están establecidas en el contrato de comisión mercantil.
5. **Sección de baja del comisionista.**- En esta sección, se solicita la razón por la cual se está reportando la baja del comisionista. Esta sección permite la actualización del padrón reportado por la institución de los registros reportados como "altas".

El reporte está conformado por 14 campos, los cuales se describen a continuación:

R26 A-2611 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE COMISIONISTAS	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>INICIO DEL PERIODO</p> <p>Se refiere a la fecha de inicio de periodo al que corresponde la información que la institución está reportando a través del SITI.</p> <p>El formato para capturar este campo es AAAAMMDD, donde AAAA será el año reportado con 4 dígitos; MM será el mes reportado a 2 dígitos y deberá ser mayor igual a 01 y menor igual a 12; DD será el día y se reportarán con dos dígitos mayor</p>

R26 A-2611 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE COMISIONISTAS	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
	<p>igual a 01 y menor igual a 31.</p> <p>Ejemplo: si se desea reportar el día 1 de enero de 2018 se deberá reportar 20180101</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser igual a 8 dígitos.</p>
2	<p>FIN DEL PERIODO</p> <p>Se refiere a la fecha del fin de periodo al que corresponde la información que la institución está reportando a través del SITI.</p> <p>El formato para capturar este campo es AAAAMMDD, donde AAAA será el año reportado con 4 dígitos; MM será el mes reportado a 2 dígitos y deberá ser mayor igual a 01 y menor igual a 12; DD será el día y se reportarán con dos dígitos mayor igual a 01 y menor igual a 31.</p> <p>Ejemplo: si se desea reportar el día 31 de enero de 2018 se deberá reportar 20180131</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser igual a 8 dígitos.</p>
3	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>Este dato se refiere a la clave CASFIM que la institución que está reportando la información tiene asignada. Esta clave consta de seis dígitos. Esta clave puede ser consultada en el catálogo denominado catálogo “Instituciones” disponible en SITI.</p> <p>El formato de captura para este campo es #####.</p> <p>Ejemplo: si la clave es 65-099 deberá reportarse 065099</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser igual a 6 dígitos.</p>
4	<p>REPORTE</p> <p>Este dato corresponde a la clave del reporte que se está enviando. Para efectos de este reporte se debe utilizar la clave “2611”; ésta se puede obtener del catálogo denominado catálogo “Reportes” disponible en el SITI.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio.</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR	
5	<p>IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR</p> <p>Este identificador deberá ser el mismo con el que se reportó al administrador del comisionista en el campo 5 del formulario R26 A-2610 “ALTAS Y BAJAS DE ADMINISTRADORES DE COMISIONISTAS”, el cual debe encontrarse registrado como “Alta” con anterioridad.</p> <p>Corresponde a la clave con la que internamente la institución identifica al administrador y que se asignará de acuerdo con la metodología indicada por la CNBV, conforme al AnexoI: “Metodología de identificador del Administrador y/o Comisionista” que se encuentra al final de este Instructivo.</p> <p>En el caso de que se registre la clave 101 del “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte:</p> <p>i) Y el comisionista tenga la figura de Administrador de comisionistas, se deberá llenar este campo.</p> <p>ii) Y el comisionista no tenga la figura de Administrador de comisionistas, se deberá</p>

R26 A-2611 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE COMISIONISTAS													
CAMPO	DESCRIPCIÓN												
	<p>presentar el campo vacío.</p> <p>En el caso de que se registre la clave 102 y 104 del “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte, no se reporta este campo.</p> <p>En el caso de que se registre la clave 103 el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte:</p> <p>i) Y se requiera actualizar el Identificador del administrador, se deberá presentar un identificador diferente al que ya se tenía registrado con anterioridad.</p> <p>ii) Y no se requiera actualizar el Identificador del administrador, no se reporta este campo.</p> <p>En caso de que el comisionista no tenga relación con un administrador, este campo no se deberá reportar.</p>												
III. SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL COMISIONISTA													
6	<p>TIPO DE MOVIMIENTO</p> <p>Corresponde al tipo de movimiento que la institución está reportando de acuerdo al catálogo “Tipo de Movimiento” que se encuentra disponible en el SITI y que contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d2b48c;">Tipo de Movimiento</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d2b48c;">Clave</th> <th style="background-color: #d2b48c;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">101</td> <td> <p>Alta: Se anotará esta clave cuando se registre un nuevo comisionista producto de un contrato de comisión mercantil de reciente originación.</p> <p>Para aquellas Instituciones a las que se refiere el Octavo transitorio de la LRITF, se considerarán en el primer envío “Alta” a la totalidad de los comisionistas en el periodo inmediato anterior a la entrada en vigor del presente reporte.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">102</td> <td> <p>Baja: Se reportará esta clave cuando un comisionista que se encuentre dado de “Alta” previamente, finalice la relación de prestación de servicios con la entidad.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">103</td> <td> <p>Actualización: Se registrará esta clave cuando un comisionista que se encuentre dado de “Alta” previamente, haya modificado el Identificador del administrador, su Modalidad comercial, su Nombre comercial y/o las Operaciones contratadas que realizará a nombre y por cuenta de la institución.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">104</td> <td> <p>Reactivación: Se expresará esta clave cuando un comisionista que se dio de “Baja” previamente, quiera volver a ingresar a la institución obteniendo su mismo identificador anterior.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Si en este campo se reporta la clave 101, se deberá presentar el llenado completo de los campos de este reporte, expresando la clave 501 en la “Causa de baja del comisionista” del campo 14 de este reporte.</p> <p>Si en este campo se reporta la clave 102, se deberá presentar en el campo 7 de este reporte, el “Identificador del comisionista” que se va a dar de baja de la entidad, el cual se encuentre registrado como “Alta” con anterioridad. Expresando una clave diferente a la 501 en la “Causa de baja del comisionista” del campo 14 de este reporte. Los demás campos de este reporte no se deben reportar.</p> <p>Si en este campo se reporta la clave 103, se deberá presentar en el campo 7 de este reporte, el “Identificador del comisionista” que va actualizar su información, el cual se encuentre registrado como “Alta” con anterioridad. Modificando en su caso, únicamente los campos de “Identificador del administrador” presentado en el campo 5 de este reporte, la “Modalidad comercial del comisionista” presentada en el campo 11 de este reporte, el “Nombre comercial” presentado en el campo 12 de este reporte y/o las “Operaciones contratadas”</p>	Tipo de Movimiento		Clave	Descripción	101	<p>Alta: Se anotará esta clave cuando se registre un nuevo comisionista producto de un contrato de comisión mercantil de reciente originación.</p> <p>Para aquellas Instituciones a las que se refiere el Octavo transitorio de la LRITF, se considerarán en el primer envío “Alta” a la totalidad de los comisionistas en el periodo inmediato anterior a la entrada en vigor del presente reporte.</p>	102	<p>Baja: Se reportará esta clave cuando un comisionista que se encuentre dado de “Alta” previamente, finalice la relación de prestación de servicios con la entidad.</p>	103	<p>Actualización: Se registrará esta clave cuando un comisionista que se encuentre dado de “Alta” previamente, haya modificado el Identificador del administrador, su Modalidad comercial, su Nombre comercial y/o las Operaciones contratadas que realizará a nombre y por cuenta de la institución.</p>	104	<p>Reactivación: Se expresará esta clave cuando un comisionista que se dio de “Baja” previamente, quiera volver a ingresar a la institución obteniendo su mismo identificador anterior.</p>
Tipo de Movimiento													
Clave	Descripción												
101	<p>Alta: Se anotará esta clave cuando se registre un nuevo comisionista producto de un contrato de comisión mercantil de reciente originación.</p> <p>Para aquellas Instituciones a las que se refiere el Octavo transitorio de la LRITF, se considerarán en el primer envío “Alta” a la totalidad de los comisionistas en el periodo inmediato anterior a la entrada en vigor del presente reporte.</p>												
102	<p>Baja: Se reportará esta clave cuando un comisionista que se encuentre dado de “Alta” previamente, finalice la relación de prestación de servicios con la entidad.</p>												
103	<p>Actualización: Se registrará esta clave cuando un comisionista que se encuentre dado de “Alta” previamente, haya modificado el Identificador del administrador, su Modalidad comercial, su Nombre comercial y/o las Operaciones contratadas que realizará a nombre y por cuenta de la institución.</p>												
104	<p>Reactivación: Se expresará esta clave cuando un comisionista que se dio de “Baja” previamente, quiera volver a ingresar a la institución obteniendo su mismo identificador anterior.</p>												

R26 A-2611 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE COMISIONISTAS	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
	<p>presentadas en el campo 13 de este reporte, expresando información diferente a lo que se tenía registrado con anterioridad. Los demás campos de este reporte no se deben reportar.</p> <p>Si en este campo se reporta la clave 104, se deberá presentar en el campo 7 de este reporte, el "Identificador del comisionista" que se va a reactivar con la entidad, el cual se encuentre registrado como "Baja" con anterioridad.</p> <p>Expresando la clave 501 en la "Causa de baja del comisionista" presentado en el campo 14 de este reporte. Los demás campos de este reporte no se deben reportar.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio.</p>
7	<p>IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA</p> <p>Corresponde a la clave con la que internamente la institución identifica al comisionista y que se asignará de acuerdo con la metodología indicada por la CNBV, conforme al Anexo1: "Metodología de identificador del Administrador y/o Comisionista" que se encuentra al final de este Instructivo.</p> <p>El identificador del comisionista deberá ser alfanumérico, único e irreplicable entre los comisionistas de la institución.</p> <p>Este identificador deberá reportarse en cada registro en que se haga referencia al mismo comisionista, ya sea en este o en los demás reportes correspondientes a la serie R26 Información de Comisionistas.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser de 26 caracteres para el caso de Personas Físicas Nacionales y de 25 caracteres para el caso de Personas Morales Nacionales.</p>
8	<p>NOMBRE(S) DEL COMISIONISTA</p> <p>Se debe anotar el nombre del comisionista, con el que se está efectuando el contrato de comisión mercantil.</p> <p>Para el caso de Personas Físicas: El nombre debe presentarse con todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, iniciando por apellidos paternos, maternos y nombre(s) sin abreviaciones, sin guiones, comas, puntos ni acentos; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre(s) debe haber un solo espacio. No se deberá incluir ningún tipo de títulos como Lic., Dr., Maestro o Maestra, Don, Doña, Señor, Señora, Viuda, Viudo, Casada, Casado, Soltero, Soltera, Ingeniero, Ingeniera, Doctor, Doctora, C.P., entre otros. Ejemplo: LOPEZ MORALES PABLO</p> <p>Para Personas Morales: Se debe anotar la razón o denominación social con todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado, sin acentos, sin ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros, incluyendo solo un espacio entre cada palabra. Ejemplo: Si la razón social de la persona moral es "COMISIONISTAS S.A. DE C.V." se reportará: COMISIONISTAS SA DE CV.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el "Tipo de movimiento" del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 "Alta". Para las claves 102, 103 y 104 no se reporta este campo.</p>

R26 A-2611 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE COMISIONISTAS									
CAMPO	DESCRIPCIÓN								
9	<p>RFC DEL COMISIONISTA</p> <p>Se debe anotar la clave del RFC asignada al comisionista por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el SAT, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. El RFC deberá reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Personas morales: La institución debe reportar el RFC del comisionista asignado por el SAT. El cual contiene 12 posiciones. Las primeras tres posiciones deben ser caracteres alfanuméricos, las siguientes seis posiciones corresponden al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía) y las últimas tres posiciones corresponden a la homoclave asignada por el SAT. Se debe utilizar el formato XXXAAMMDDXXX</p> <p>Ejemplo: RFC del comisionista es COM990217CR8</p> <p>Personas físicas: La institución debe reportar el RFC del comisionista asignado por el SAT. El cual contiene 13 posiciones. Las primeras cuatro posiciones deben ser caracteres alfanuméricos, las siguientes seis posiciones corresponden al año, mes y día (fecha de nacimiento) y las últimas tres posiciones corresponden a la homoclave asignada por el SAT. Se debe utilizar el formato XXXXAAMMDDXXX.</p> <p>Ejemplo: RFC del comisionista LOMP790914L20</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta”. Para las claves 102, 103 y 104 no se reporta este campo.</p>								
10	<p>PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMISIONISTA</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo “Tipo de Personalidad Jurídica” disponible en el SITI.</p> <p>Las opciones contenidas se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Tipo de Personalidad Jurídica</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>201</td> <td>Física Nacional: Se considera persona física nacional al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que cuente con residencia en el país.</td> </tr> <tr> <td>202</td> <td>Moral Nacional: Cuando se trate de una agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta”. Para las claves 102, 103 y 104 no se reporta este campo.</p>	Tipo de Personalidad Jurídica		Clave	Descripción	201	Física Nacional: Se considera persona física nacional al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que cuente con residencia en el país.	202	Moral Nacional: Cuando se trate de una agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.
Tipo de Personalidad Jurídica									
Clave	Descripción								
201	Física Nacional: Se considera persona física nacional al individuo con capacidad para contraer obligaciones y derechos que cuente con residencia en el país.								
202	Moral Nacional: Cuando se trate de una agrupación de personas o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México su domicilio fiscal o su sede de dirección efectiva.								
11	<p>MODALIDAD COMERCIAL DEL COMISIONISTA</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo “Modalidad Comercial” disponible en SITI.</p> <p>Las opciones contenidas en el catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Modalidad Comercial</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>301</td> <td>Cadena Comercial: se refiere a los negocios o tiendas que comparten una misma marca, ya sea de venta de ropa, comida, servicios, entre otras.</td> </tr> </tbody> </table>	Modalidad Comercial		Clave	Descripción	301	Cadena Comercial: se refiere a los negocios o tiendas que comparten una misma marca, ya sea de venta de ropa, comida, servicios, entre otras.		
Modalidad Comercial									
Clave	Descripción								
301	Cadena Comercial: se refiere a los negocios o tiendas que comparten una misma marca, ya sea de venta de ropa, comida, servicios, entre otras.								

R26 A-2611 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE COMISIONISTAS											
CAMPO	DESCRIPCIÓN										
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 10%;">302</td> <td>Franquicia: se refiere al negocio o tienda concesionado a uno o más individuos en un área específica para explotar un producto, marca o actividad.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">303</td> <td>Agregadores: se refiere al Participante en Redes que, al amparo de un contrato de prestación de servicios celebrado con un Adquirente ofrece a Receptores de Pagos el servicio de aceptación de Pagos con Tarjetas y, en su caso, provee la infraestructura de TPVs conectadas a dichas redes.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">304</td> <td>Comercios: se refiere a los negocios, tiendas o pequeños comercios.</td> </tr> </table> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta”. Para las claves 102 y 104 no se reporta este campo.</p> <p>En el caso de que se registre la clave 103:</p> <ul style="list-style-type: none"> iii) Y se requiera actualizar la Modalidad comercial, se deberá presentar una clave diferente a la que ya se tenía registrada con anterioridad. iv) Y no se requiera actualizar la Modalidad comercial, no se reporta este campo. 	302	Franquicia: se refiere al negocio o tienda concesionado a uno o más individuos en un área específica para explotar un producto, marca o actividad.	303	Agregadores: se refiere al Participante en Redes que, al amparo de un contrato de prestación de servicios celebrado con un Adquirente ofrece a Receptores de Pagos el servicio de aceptación de Pagos con Tarjetas y, en su caso, provee la infraestructura de TPVs conectadas a dichas redes.	304	Comercios: se refiere a los negocios, tiendas o pequeños comercios.				
302	Franquicia: se refiere al negocio o tienda concesionado a uno o más individuos en un área específica para explotar un producto, marca o actividad.										
303	Agregadores: se refiere al Participante en Redes que, al amparo de un contrato de prestación de servicios celebrado con un Adquirente ofrece a Receptores de Pagos el servicio de aceptación de Pagos con Tarjetas y, en su caso, provee la infraestructura de TPVs conectadas a dichas redes.										
304	Comercios: se refiere a los negocios, tiendas o pequeños comercios.										
12	<p>NOMBRE COMERCIAL</p> <p>Se debe anotar el nombre de la “cadena comercial”, “franquicia” o “agregador” de la modalidad comercial correspondiente al comisionista, expresando todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros, incluyendo solo un espacio entre cada palabra.</p> <p>Se debe anotar la marca o el nombre comercial con el que se identifica con el público.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta”. Para las claves 102 y 104 no se reporta este campo.</p> <p>En el caso de que se registre la clave 103:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Y se requiera actualizar el Nombre comercial, se deberá presentar un nombre diferente al que ya se tenía registrado con anterioridad. ii) Y no se requiera actualizar el Nombre comercial, no se reporta este campo. 										
IV. SECCIÓN OPERACIONES CONTRATADAS CON EL COMISIONISTA											
13	<p>OPERACIONES CONTRATADAS</p> <p>Se deben indicar las claves de las operaciones contratadas que realizará el comisionista a nombre y por cuenta de la Institución, de acuerdo con el catálogo “Operaciones Contratadas con Comisionistas”.</p> <p>Las opciones contenidas en el catálogo, se describen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #d2b48c; color: #800040;">Operaciones Contratadas con Comisionistas</th> </tr> <tr> <th style="background-color: #d2b48c; color: #800040;">Clave</th> <th style="background-color: #d2b48c; color: #800040;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">401</td> <td>Retiros de efectivo por el Cliente titular de la cuenta: Clave utilizada si el comisionista realizará operaciones de retiros de efectivo que efectuará el propio cliente titular de la cuenta respectiva.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">402</td> <td>Recepción de efectivo para abono en cuentas propias o de terceros: Clave utilizada si el comisionista realizará operaciones de depósitos en efectivo a cargo de una Institución comitente, en cuentas propias o de terceros.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">403</td> <td>Consulta de saldos y movimientos de cuentas: Clave utilizada si el comisionista llevará a cabo consultas del saldo y/o movimientos de cuentas por instrucciones del cliente.</td> </tr> </tbody> </table>	Operaciones Contratadas con Comisionistas		Clave	Descripción	401	Retiros de efectivo por el Cliente titular de la cuenta: Clave utilizada si el comisionista realizará operaciones de retiros de efectivo que efectuará el propio cliente titular de la cuenta respectiva.	402	Recepción de efectivo para abono en cuentas propias o de terceros: Clave utilizada si el comisionista realizará operaciones de depósitos en efectivo a cargo de una Institución comitente, en cuentas propias o de terceros.	403	Consulta de saldos y movimientos de cuentas: Clave utilizada si el comisionista llevará a cabo consultas del saldo y/o movimientos de cuentas por instrucciones del cliente.
Operaciones Contratadas con Comisionistas											
Clave	Descripción										
401	Retiros de efectivo por el Cliente titular de la cuenta: Clave utilizada si el comisionista realizará operaciones de retiros de efectivo que efectuará el propio cliente titular de la cuenta respectiva.										
402	Recepción de efectivo para abono en cuentas propias o de terceros: Clave utilizada si el comisionista realizará operaciones de depósitos en efectivo a cargo de una Institución comitente, en cuentas propias o de terceros.										
403	Consulta de saldos y movimientos de cuentas: Clave utilizada si el comisionista llevará a cabo consultas del saldo y/o movimientos de cuentas por instrucciones del cliente.										

R26 A-2611 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE COMISIONISTAS															
CAMPO	DESCRIPCIÓN														
	<table border="1"> <tr> <td>404</td> <td>Alta circulación de instrumentos para disposición de fondos de pago electrónico: Clave utilizada si el comisionista efectuará operaciones para poner en circulación cualquier medio de pago.</td> </tr> <tr> <td>405</td> <td>Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 1: La clave se utilizará si el comisionista realizará aperturas de cuentas de nivel de riesgo 1.</td> </tr> <tr> <td>406</td> <td>Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 2: La clave se utilizará si el comisionista realizará aperturas de cuentas de nivel de riesgo 2.</td> </tr> <tr> <td>407</td> <td>Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 3: La clave se utilizará si el comisionista realizará aperturas de cuentas de nivel de riesgo 3.</td> </tr> <tr> <td>408</td> <td>Pago de servicios con cargo a cuentas de fondos de pago electrónico: Clave utilizada si la Institución contratará el servicio de "recepción de pago de servicios" por parte del comisionista, ya sea en efectivo, con cargo a tarjetas de crédito o de débito.</td> </tr> <tr> <td>409</td> <td>Transferencia a cuenta de una institución financiera: Clave utilizada si el cliente podrá instruir al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en una institución financiera.</td> </tr> <tr> <td>410</td> <td>Transferencia a cuenta de una institución de fondos de pago electrónico: Clave utilizada si el cliente podrá instruir al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en otra IFPE.</td> </tr> </table> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el "Tipo de movimiento" del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 "Alta". Para las claves 102 y 104 no se reporta este campo.</p> <p>En el caso de que se registre la clave 103:</p> <ol style="list-style-type: none"> Y se requieran actualizar las Operaciones contratadas, se deberá presentar una o más claves diferentes a las que ya se tenían registradas con anterioridad. Y no se requieran actualizar las Operaciones contratadas, no se reporta este campo. 	404	Alta circulación de instrumentos para disposición de fondos de pago electrónico: Clave utilizada si el comisionista efectuará operaciones para poner en circulación cualquier medio de pago.	405	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 1: La clave se utilizará si el comisionista realizará aperturas de cuentas de nivel de riesgo 1.	406	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 2: La clave se utilizará si el comisionista realizará aperturas de cuentas de nivel de riesgo 2.	407	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 3: La clave se utilizará si el comisionista realizará aperturas de cuentas de nivel de riesgo 3.	408	Pago de servicios con cargo a cuentas de fondos de pago electrónico: Clave utilizada si la Institución contratará el servicio de "recepción de pago de servicios" por parte del comisionista, ya sea en efectivo, con cargo a tarjetas de crédito o de débito.	409	Transferencia a cuenta de una institución financiera: Clave utilizada si el cliente podrá instruir al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en una institución financiera.	410	Transferencia a cuenta de una institución de fondos de pago electrónico: Clave utilizada si el cliente podrá instruir al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en otra IFPE.
404	Alta circulación de instrumentos para disposición de fondos de pago electrónico: Clave utilizada si el comisionista efectuará operaciones para poner en circulación cualquier medio de pago.														
405	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 1: La clave se utilizará si el comisionista realizará aperturas de cuentas de nivel de riesgo 1.														
406	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 2: La clave se utilizará si el comisionista realizará aperturas de cuentas de nivel de riesgo 2.														
407	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 3: La clave se utilizará si el comisionista realizará aperturas de cuentas de nivel de riesgo 3.														
408	Pago de servicios con cargo a cuentas de fondos de pago electrónico: Clave utilizada si la Institución contratará el servicio de "recepción de pago de servicios" por parte del comisionista, ya sea en efectivo, con cargo a tarjetas de crédito o de débito.														
409	Transferencia a cuenta de una institución financiera: Clave utilizada si el cliente podrá instruir al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en una institución financiera.														
410	Transferencia a cuenta de una institución de fondos de pago electrónico: Clave utilizada si el cliente podrá instruir al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en otra IFPE.														
V. SECCIÓN DE BAJA DEL COMISIONISTA															
14	<p>CAUSA DE BAJA DEL COMISIONISTA</p> <p>Se deberá anotar la causa de baja del comisionista.</p> <p>Las opciones contenidas en el catálogo "Causa de Baja del Comisionista" se encuentran disponibles en el SIT1 y se describen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Causa de Baja del Comisionista</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>501</td> <td>No Aplica: En caso de reportar "Altas" o "Reactivaciones", se deberá seleccionar esta clave.</td> </tr> <tr> <td>502</td> <td>Cierre de operaciones del comisionista: Esta clave se debe utilizar cuando el comisionista deja de operar y por lo tanto finaliza la relación con la Institución.</td> </tr> <tr> <td>503</td> <td>Incumplimiento del contrato de comisión mercantil: Deberá utilizarse en el caso de que se registre la baja del comisionista por el incumplimiento en alguna de las condiciones firmadas en el contrato mercantil.</td> </tr> <tr> <td>504</td> <td>Vencimiento del contrato de comisión mercantil: Esta clave debe utilizarse cuando el contrato mercantil con el comisionista haya llegado a su término.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el "Tipo de movimiento" del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 "Alta", 102 "Baja" o 104 "Reactivación". Para la clave 103 no se reporta este campo.</p>	Causa de Baja del Comisionista		Clave	Descripción	501	No Aplica: En caso de reportar "Altas" o "Reactivaciones", se deberá seleccionar esta clave.	502	Cierre de operaciones del comisionista: Esta clave se debe utilizar cuando el comisionista deja de operar y por lo tanto finaliza la relación con la Institución.	503	Incumplimiento del contrato de comisión mercantil: Deberá utilizarse en el caso de que se registre la baja del comisionista por el incumplimiento en alguna de las condiciones firmadas en el contrato mercantil.	504	Vencimiento del contrato de comisión mercantil: Esta clave debe utilizarse cuando el contrato mercantil con el comisionista haya llegado a su término.		
Causa de Baja del Comisionista															
Clave	Descripción														
501	No Aplica: En caso de reportar "Altas" o "Reactivaciones", se deberá seleccionar esta clave.														
502	Cierre de operaciones del comisionista: Esta clave se debe utilizar cuando el comisionista deja de operar y por lo tanto finaliza la relación con la Institución.														
503	Incumplimiento del contrato de comisión mercantil: Deberá utilizarse en el caso de que se registre la baja del comisionista por el incumplimiento en alguna de las condiciones firmadas en el contrato mercantil.														
504	Vencimiento del contrato de comisión mercantil: Esta clave debe utilizarse cuando el contrato mercantil con el comisionista haya llegado a su término.														

C. Validaciones del reporte

Consideraciones:

1. Las claves de catálogo deberán anotarse de manera idéntica como se muestran en el instructivo correspondiente.

Validaciones:

Las validaciones aplicables al reporte **A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas** son las siguientes:

1. INICIO DEL PERIODO
 - a. La fecha debe cumplir el formato solicitado: "AAAAMMDD".
 - b. Los caracteres 5 y 6 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12 y los caracteres 7 y 8 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31.
 - c. Se validará que no se presente ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.
 - d. Los datos presentados en este campo **no** deberán ser iguales a los reportados en el campo 2 "Fin del Periodo".
 - e. La fecha no debe presentar periodos futuros, es decir, no debe ser superior a la fecha del día de presentación del reporte.
 - f. La fecha no debe presentar periodos pasados, es decir, no debe ser inferior al periodo de evaluación.
 - g. Se validará que no se presente el campo vacío.
2. FIN DEL PERIODO
 - a. La fecha debe cumplir el formato solicitado: "AAAAMMDD".
 - b. Los caracteres 5 y 6 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12 y los caracteres 7 y 8 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31.
 - c. Se validará que no se presente ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.
 - d. Los datos presentados en este campo **no** deberán ser iguales a los reportados en el "Inicio del Periodo" del campo 1.
 - e. La fecha no debe presentar periodos futuros, es decir, no debe ser superior a la fecha del día de presentación del reporte.
 - f. La fecha no debe presentar periodos pasados, es decir, no debe ser inferior a la fecha del día de presentación del reporte.
 - g. Se validará que no se presente el campo vacío.
3. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
 - a. La clave capturada debe existir en el Catálogo "Instituciones" disponible en el SITI.
 - b. La clave de la Institución capturada debe corresponder con la clave del usuario que se conecta al sistema.
 - c. Se validará que no se presente el campo vacío.
4. REPORTE
 - a. Se validará que únicamente se registre la clave "2611".
 - b. Se validará que no se presente el campo vacío.
5. IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
 - a. Se validará que, si se registró la clave 101 en el "Tipo de movimiento" del campo 6 de este reporte:
 - i. Se presente vacío o
 - ii. Se validará que los caracteres alfabéticos expresados en este campo se presenten en mayúsculas y,
 - iii. Que el identificador del administrador presentado en este campo, corresponda con algún "Identificador del administrador" registrado en el campo 5 del reporte "R26 A-2610 ALTAS Y BAJAS DE ADMINISTRADORES DE COMISIONISTAS", el cual se encuentre registrado como "Alta" con anterioridad.

- b. Se validará que no se reporte este campo si se registró la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
- c. Se validará que, si se registró la clave 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de ese reporte:
 - i. Y se reporta este campo: Se registre un Identificador diferente al expresado en el “Identificador del administrador” del campo 5 del reporte “R26 A-2611” inmediato anterior que haya sido reportado como “Alta” con el mismo “Identificador del Comisionista” presentado en el campo 7 de este reporte.
 - ii. Y no se reporta este campo: Se haya reportado información en la “Modalidad comercial del comisionista” del campo 11 de este reporte, el “Nombre comercial” del campo 12 de este reporte y/o las “Operaciones contratadas” del campo 13 de este reporte.

6. TIPO DE MOVIMIENTO

- a. La clave capturada debe existir en el catálogo “Tipo de movimiento” disponible en el SITI.
- b. Se validará que:
 - i. Si se registró la clave 101:
 - Se presente el llenado completo de los campos de este reporte.
 - Se registre la clave 501 en la “Causa de baja del comisionista” del campo 14 de este reporte.
 - ii. Si se registró la clave 102:
 - Se presente lleno el campo 7 “Identificador del comisionista” de este reporte.
 - No se reporten los campos 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de este reporte.
 - Se registre una clave diferente a la 501 en la “Causa de baja del comisionista” del campo 14 de este reporte.
 - El “Identificador del comisionista” que se presente en el campo 7 de este reporte, se debe encontrar registrado con la clave 101 “Alta” con anterioridad.
 - iii. Si se registró la clave 103:
 - Se presente lleno el campo 7 “Identificador del comisionista” de este reporte.
 - No se reporten los campos 8, 9, 10 y 14 de este reporte.
 - El “Identificador del comisionista” que se presente en el campo 7 de este reporte, se debe encontrar registrado con la clave 101 “Alta” con anterioridad.
 - Se presente en su caso, el llenado del “Identificador del administrador” presentado en el campo 5 de este reporte, la “Modalidad comercial del comisionista” presentada en el campo 11 de este reporte, el “Nombre comercial” presentado en el campo 12 de este reporte y/o las “Operaciones contratadas” presentadas en el campo 13 de este reporte.
 - iv. Si se registró la clave 104:
 - Se presente lleno el campo 7 “Identificador del comisionista” de este reporte.
 - No se reporten los campos 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de este reporte.
 - Se registre la clave 501 en la “Causa de baja del comisionista” del campo 14 de este reporte.
 - El “Identificador del comisionista” que se presente en el campo 7 de este reporte, se debe encontrar registrado con la clave 102 “Baja” con anterioridad.
- c. Se validará que no se presente el campo vacío.

7. IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA

- a. Se validará que el dato sea único y no se repita dentro de la información que la Sociedad ha reportado con anterioridad.
- b. Se validará que no se presente ningún carácter especial como punto, coma, guión, entre otros.
- c. Se validará que se cumpla el formato solicitado como sigue:
 - i. Los primeros tres caracteres deben corresponder a los expresados en la “personalidad jurídica del comisionista” del campo 10 de este Reporte.
 - ii. Los siguientes seis caracteres deben corresponder a los expresados en la “clave de la institución” del campo 3 de este Reporte.
 - iii. Los siguientes cuatro caracteres deben corresponder a los expresados en la clave del “reporte” del campo 4 de este Reporte.
 - iv. Los siguientes doce o trece caracteres dependiendo si es una persona moral o una persona física respectivamente, deben corresponder a los expresados en el “RFC del comisionista” del campo 9 de este Reporte.

- d. Se validará que, si se registró la clave 201 en la “personalidad jurídica del comisionista” del campo 10 de este Reporte, el identificador del comisionista tenga una longitud de exactamente 26 caracteres alfanuméricos.
 - e. Se validará que, si se registró la clave 202 en la “personalidad jurídica del comisionista” del campo 10 de este Reporte, el identificador del comisionista tenga una longitud de exactamente 25 caracteres alfanuméricos.
 - f. Se validará que los caracteres alfabéticos expresados en este campo se presenten en mayúsculas.
 - g. Se validará que no se presente el campo vacío.
8. NOMBRE(S) DEL COMISIONISTA
- a. Se validará que no tenga una longitud mayor a 200 caracteres.
 - b. Se validará que se cumpla el formato solicitado como sigue:
 - i. Para el caso en que se haya registrado la clave 201 en la “personalidad jurídica del comisionista” del campo 10 de este Reporte: El nombre debe presentar todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros; incluyendo solo un espacio entre cada palabra.
Que no se reporten ningún tipo de título, tales como Lic., Dr., Maestro o Maestra, Don, Doña, Señor, Señora, Viuda, Viudo, Casada, Casado, Soltero, Soltera, Ingeniero, Ingeniera, Doctor, Doctora, C.P., entre otros.
 - ii. Para el caso en que se haya registrado la clave 202 en la “personalidad jurídica del comisionista” del campo 10 de este Reporte: La denominación o razón social se debe presentar con todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros, incluyendo solo un espacio entre cada palabra.
 - c. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”.
 - d. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102, 103 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
9. RFC DEL COMISIONISTA
- a. Se validará que cumpla el formato solicitado como sigue:
 - i. Para el caso en que se haya registrado la clave 201 en la “personalidad jurídica del comisionista” del campo 10 de este Reporte: El RFC deberá contener 13 posiciones. Las primeras cuatro posiciones deben ser caracteres alfanuméricos, las siguientes seis posiciones deben ser caracteres numéricos y las últimas tres posiciones deben ser caracteres alfanuméricos diferentes a tres ceros.
 - ii. Para el caso en que se haya registrado la clave 202 en la “personalidad jurídica del comisionista” del campo 10 de este Reporte: El RFC deberá contener 12 posiciones. Las primeras tres posiciones deben ser caracteres alfanuméricos, las siguientes seis posiciones deben ser caracteres numéricos y las últimas tres posiciones deben ser caracteres alfanuméricos diferentes a tres ceros.
 - b. Para el caso en que se haya registrado la clave 201 en la “personalidad jurídica del comisionista” del campo 10 de este Reporte: Se validará que el RFC expresando en este campo, esté considerado los mismos caracteres de la posición 14 a la 26 del “identificador del comisionista” del campo 7 de este Reporte.
 - c. Para el caso en que se haya registrado la clave 202 en la “personalidad jurídica del comisionista” del campo 10: Se validará que el RFC expresando en este campo, esté considerado los mismos caracteres de la posición 14 a la 25 del “identificador del comisionista” del campo 7 de este Reporte.
 - d. Se validará que los caracteres alfabéticos expresados en este campo se presenten en mayúsculas.
 - e. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”.
 - f. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102, 103 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
10. PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMISIONISTA
- a. La clave capturada debe existir en el “Catálogo tipo de personalidad jurídica” disponible en el SITI.

- b. Se validará que la clave de la personalidad jurídica expresada en este campo, corresponda a los primeros tres caracteres del “identificador del comisionista” del campo 7 de este Reporte.
- c. Se validará que:
 - i. Si se registró la clave 201, el “RFC del comisionista” del campo 9 de este Reporte contenga 13 posiciones y los últimos tres caracteres sean alfanuméricos diferentes a tres ceros.
 - ii. Si se registró la clave 202, el “RFC del comisionista” del campo 9 de este Reporte contenga 12 posiciones y los últimos tres caracteres sean alfanuméricos diferentes a tres ceros.
- d. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”.
- e. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102, 103 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.

11. MODALIDAD COMERCIAL DEL COMISIONISTA

- a. La clave debe existir en el “Catálogo modalidad comercial” disponible en el SITI.
- b. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”.
- c. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte
- d. Se validará que, si se registró la clave 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de ese reporte:
 - i. Y se reporta este campo: Se registré una clave diferente a la expresada en la “Modalidad comercial del comisionista” del campo 11 del reporte “R26 A-2611” inmediato anterior que haya sido reportado como “Alta” con el mismo “Identificador del Comisionista” presentado en el campo 7 de este reporte.
 - ii. Y no se reporta este campo: Se haya reportado información en el “Identificador del administrador” del campo 5 de este reporte, el “Nombre comercial” del campo 12 de este reporte y/o las “Operaciones contratadas” del campo 13 de este reporte.

12. NOMBRE COMERCIAL

- a. Se validará que no tenga una longitud mayor a 50 caracteres.
- b. Se validará que cumpla el formato solicitado como sigue:
 - i. El nombre debe presentar todos los caracteres alfabéticos en mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros; incluyendo solo un espacio entre cada palabra.
- c. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”.
- d. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
- e. Se validará que, si se registró la clave 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de ese reporte:
 - i. Y se reporta este campo: Se registre un nombre diferente al expresado en el “Nombre comercial” del campo 12 del reporte “R26 A-2611” inmediato anterior que haya sido reportado como “Alta” con el mismo “Identificador del Comisionista” presentado en el campo 7 de este reporte.
 - ii. Y no se reporta este campo: Se haya reportado información en el “Identificador del administrador” del campo 5 de este reporte, la “Modalidad comercial del comisionista” del campo 11 de este reporte y/o las “Operaciones contratadas” del campo 13 de este reporte.

13. OPERACIONES CONTRATADAS

- a. Las claves deben existir en el “Catálogo operaciones Contratadas con Comisionistas” disponible en el SITI.
- b. Se validará que cada clave se registre una sola vez.
- c. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”.
- d. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.

- e. Se validará que, si se registró la clave 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de ese reporte:
 - i. Y se reporta este campo: Se registre una o más claves diferentes a las expresadas en las “Operaciones contratadas” del campo 13 del reporte “R26 A-2611” inmediato anterior que haya sido reportado como “Alta” con el mismo “Identificador del Comisionista” presentado en el campo 7 de este reporte.
 - ii. Y no se reporta este campo: Se haya reportado información en el “Identificador del administrador” del campo 5 de este reporte, la “Modalidad comercial del comisionista” del campo 11 de este reporte y/o el “Nombre comercial” del campo 12 de este reporte.

14. CAUSA DE BAJA DEL COMISIONISTA

- a. La clave debe existir en el “Catálogo causas de baja del comisionista” disponible en el SITI.
- b. Se validará que:
 - i. Si se registró la clave 501, se haya registrado la clave 101 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este Reporte.
 - ii. Si se registró la clave 502, 503, o 504, se registre la clave 102 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este Reporte.
- c. Se validará que no se presente el campo vacío si en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registró la clave 101 “Alta”, 102 “Baja” o 104 “Reactivación”.
- d. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.

D. Definición del reporte

A continuación, se presentan las precisiones de llenado del reporte:

ORDEN	RUBRO	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	FORMATO DE CAPTURA
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	INICIO DEL PERIODO	Alfanumérico	8	0	AAAAMMDD
2	FIN DEL PERIODO	Alfanumérico	8	0	AAAAMMDD
3	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0	#####
4	REPORTE	Numérico	4	0	####
II. SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR					
5	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	Alfanumérico	PM 25 PF 26	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
III. SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL COMISIONISTA					
6	TIPO DE MOVIMIENTO	Numérico	3	0	###
7	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	Alfanumérico	PM 25 PF 26	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8	NOMBRE(S) DEL COMISIONISTA	Alfanumérico	200	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
9	RFC DEL COMISIONISTA	Alfanumérico	PM 12 PF 13	0	XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
10	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMISIONISTA	Numérico	3	0	###
11	MODALIDAD COMERCIAL DEL COMISIONISTA	Numérico	3	0	###
12	NOMBRE COMERCIAL	Alfanumérico	50	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ORDEN	RUBRO	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	FORMATO DE CAPTURA
IV. SECCION OPERACIONES CONTRATADAS CON EL COMISIONISTA					
13	OPERACIONES CONTRATADAS	Alfanumérico	30	0	###, ###, ###
V. SECCION DE BAJA DEL COMISIONISTA					
14	CAUSA DE BAJA DEL COMISIONISTA	Númérico	3	0	###

Ejemplo

CAMPO	EJEMPLO 1	EJEMPLO 2
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		
INICIO DEL PERIODO	20230301	20231001
FIN DEL PERIODO	20230331	20231031
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	065099	065098
REPORTE	2611	2611
II. SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR		
IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	2010650992610PEOV790914L20	2030650982610GISB720124000
III. SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL COMISIONISTA		
TIPO DE MOVIMIENTO	101	101
IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	2010650992611LOMP790914L20	2030650982611DAMJ890718000
NOMBRE(S) DEL COMISIONISTA	LOPEZ MORALES PABLO	DAVIS MILLER JACOB
RFC DEL COMISIONISTA	LOMP790914L20	DAMJ890718000
PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMISIONISTA	201	201
MODALIDAD COMERCIAL DEL COMISIONISTA	302	301
NOMBRE COMERCIAL	PUESTO COMISIONISTA	POCKETBOOK DIGITAL
IV. SECCIÓN OPERACIONES CONTRATADAS CON EL COMISIONISTA		
OPERACIONES CONTRATADAS	401, 408	401, 406
V. SECCIÓN DE BAJA DEL COMISIONISTA		
CAUSA DE BAJA DEL COMISIONISTA	501	501

R26 B-2612 Desagregado de Altas y Bajas de Módulos o Establecimientos del Comisionista

A. Descripción del reporte

El reporte **R26 B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos del comisionista** tiene como objetivo recabar información referente a los módulos o establecimientos con los que cuenta el comisionista para efectuar las operaciones por cuenta de la Institución de Fondos de Pago Electrónico, así como las bajas de los mismos.

Se reportará un registro por cada módulo o establecimiento autorizado para efectuar las operaciones contratadas entre comisionista e institución, de acuerdo al contrato firmado y que corresponde a las operaciones contratadas con el comisionista (las que fueron reportadas en el formulario **R26 B-2611 “Desagregado de altas y bajas de comisionistas”**).

En virtud de que el nombre de un municipio puede repetirse en diferentes estados y en consecuencia generar registros incorrectos, adicionalmente a la variable de localidad se incluyen los campos de estado y municipio.

En caso de que no se hayan realizado movimientos de altas y/o bajas de módulos o establecimientos durante el periodo de reporte, deberá notificarse a esta Comisión mediante la opción de **envío vacío** disponible en el SITI, cumpliéndose el proceso de envío de información: “Importación, verificación y envío”, obteniendo el acuse de recibo que el sistema proporciona.

B. Precisiones de llenado del reporte

Este reporte está integrado por cuatro secciones:

1. **Sección identificador del reporte.** - En esta sección se solicitan datos referentes a la identidad del reporte y de la Institución. Solicita información referente al periodo, clave de la entidad, el reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la Institución que efectivamente está reportando.
2. **Sección identificador del comisionista.** - En esta sección se solicita información referente a los comisionistas que presten servicio a nombre y por cuenta de la institución. Los datos aquí solicitados servirán para identificar la relación entre el comisionista y el módulo o establecimiento.
3. **Sección identificador del módulo o establecimiento.** - Se refiere a los datos que identifican al módulo o establecimiento, estos datos están relacionados a su Clave de módulo o establecimiento. Estos campos solicitados sirven de llave para el seguimiento y análisis de los módulos o establecimientos (anteriores y actuales).
4. **Sección de baja del módulo o establecimiento.** - En esta sección se solicita la razón por la cual se está reportando la baja del módulo o establecimiento. Esta sección permite la actualización del padrón reportado por la institución de los registros reportados como “altas”.

El formulario está conformado por 15 campos, los cuales se describen a continuación:

R26 B-2612 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>INICIO DEL PERIODO</p> <p>Se refiere a la fecha de inicio de periodo al que corresponde la información que la institución está reportando a través del SITI.</p> <p>El formato para capturar este campo es AAAAMMDD, en donde: AAAA será el año reportado a 4 dígitos; el mes MM con dos dígitos, deberá ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12; mientras que los días serán DD, se reportarán con dos dígitos y deberá ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31.</p>

R26 B-2612 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
	<p>Ejemplo: si se desea reportar el periodo de enero de 2023 se deberá reportar 20230101</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser igual a 8 dígitos.</p>
2	<p>FIN DEL PERIODO</p> <p>Se refiere a la fecha del fin de periodo al que corresponde la información que la Institución está reportando a través del SITI.</p> <p>El formato para capturar este campo es AAAAMMDD, en donde: AAAA será el año reportado a 4 dígitos; el mes MM con dos dígitos, deberá ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12; mientras que los días serán DD, se reportarán con dos dígitos y deberá ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31</p> <p>Ejemplo: si se desea reportar el periodo de enero de 2023 se deberá reportar 20233101</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser igual a 8 dígitos.</p>
3	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>Este dato se refiere a la clave CASFIM que la institución que está reportando la información tiene asignada. Esta clave puede ser consultada en el catálogo “Instituciones” disponible en SITI.</p> <p>El formato de captura para este campo es #####.</p> <p>Ejemplo: si la clave es 65-099 deberá reportarse 065099</p> <p>El llenado del campo es obligatorio y debe ser equivalente a 6 dígitos.</p>
4	<p>REPORTE</p> <p>Este dato corresponde a la clave del reporte que se está enviando. Para efectos de este reporte se debe utilizar la clave “2612”; ésta se puede obtener del catálogo “Reportes” disponible en el SITI.</p> <p>El llenado del campo es obligatorio.</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	
5	<p>IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA</p> <p>Corresponde a la clave con la que internamente la institución identifica al comisionista y que se asignará de acuerdo con la metodología indicada por la CNBV, conforme al Anexo 1: “Metodología de identificador del Administrador y/o Comisionista”.</p> <p>El identificador que se reporte en este campo será aquel que se asignó al momento de reportar al comisionista en el campo 7 del formulario R26 A-2611 “Desagregado de Altas y Bajas de Comisionistas”.</p> <p>El llenado del campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta”. Para las claves 102, 103, 104 no se reporta este campo.</p>

R26 B-2612 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA													
CAMPO	DESCRIPCIÓN												
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO													
6	<p>TIPO DE MOVIMIENTO</p> <p>Corresponde al tipo de movimiento (alta, baja, actualización o reactivación) a realizar del módulo o establecimiento que la institución está reportando de acuerdo con el catálogo “Tipo de Movimiento” disponible en el SIT1.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Tipo de Movimiento</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">101</td> <td> <p>Alta: Se anotará esta clave cuando se reporte un nuevo módulo o establecimiento por primera vez, registrándose como “Alta”.</p> <p>Para aquellas Instituciones a las que se refiere el Octavo transitorio de la LRITF, se considerarán en el primer envío “Alta” a la totalidad de los módulos o establecimientos en el periodo inmediato anterior a la entrada en vigor del presente reporte.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">102</td> <td> <p>Baja: Se reportará esta clave cuando un módulo o establecimiento que se encuentre dado de “Alta” previamente, finalice la relación de prestación de servicios con la entidad.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">103</td> <td> <p>Actualización: Se registrará esta clave cuando un módulo o establecimiento que se encuentre dado de “Alta” previamente, cambie su ubicación física y que obligue al cambio de localidad, adicionalmente puede implicar la actualización de estado o código postal del mismo.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">104</td> <td> <p>Reactivación: Se expresará esta clave cuando un módulo o establecimiento que se dio de “Baja” previamente, quiera volver a ingresar a la institución obteniendo su misma clave anterior.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Si en este campo se reporta la clave 101, se deberá presentar el llenado completo de los campos de este reporte, expresando la clave 201 para la “Causa de baja del módulo o establecimiento” presentado en el campo 15 de este reporte.</p> <p>Si en este campo se reporta la clave 102, se deberá presentar el campo 7 de este reporte, la “Clave del módulo o establecimiento” que se va a dar de baja de la entidad, el cual se encuentre registrado como “Alta” con anterioridad. Expresando una clave diferente a la 201 en el campo 15 “Causa de baja del módulo o establecimiento” del campo 15 de este reporte. Los demás campos de este reporte no se deben reportar.</p> <p>Si en este campo se reporta la clave 103, se deberá presentar el campo 7 de este reporte, la “Clave del módulo o establecimiento” que actualizará su información, y el cual se encuentre registrado como “Alta” con anterioridad. En el caso de cambiar de ubicación física del módulo o establecimiento, se reportará el llenado completo de los campos 9 “Clave de la localidad del módulo o establecimiento”, 10 “Clave del estado del módulo o establecimiento”, 11 “Clave del municipio del módulo o establecimiento”, 12 “Código postal del módulo o establecimiento”, 13 “Latitud de ubicación del módulo o establecimiento” y 14 “Longitud de ubicación del módulo o establecimiento”. Los demás campos de este reporte no se deben reportar.</p> <p>Si en este campo se reporta la clave 104, se deberá presentar en el campo 7 de este reporte, la “Clave del módulo o establecimiento” que se va a reactivar con la entidad, el cual se encuentre registrado como “Baja” con anterioridad. Expresando la clave 201 en el campo 15 “Causa de baja del módulo o establecimiento” del campo 15 de este reporte. Los demás campos de este reporte</p>	Tipo de Movimiento		Clave	Descripción	101	<p>Alta: Se anotará esta clave cuando se reporte un nuevo módulo o establecimiento por primera vez, registrándose como “Alta”.</p> <p>Para aquellas Instituciones a las que se refiere el Octavo transitorio de la LRITF, se considerarán en el primer envío “Alta” a la totalidad de los módulos o establecimientos en el periodo inmediato anterior a la entrada en vigor del presente reporte.</p>	102	<p>Baja: Se reportará esta clave cuando un módulo o establecimiento que se encuentre dado de “Alta” previamente, finalice la relación de prestación de servicios con la entidad.</p>	103	<p>Actualización: Se registrará esta clave cuando un módulo o establecimiento que se encuentre dado de “Alta” previamente, cambie su ubicación física y que obligue al cambio de localidad, adicionalmente puede implicar la actualización de estado o código postal del mismo.</p>	104	<p>Reactivación: Se expresará esta clave cuando un módulo o establecimiento que se dio de “Baja” previamente, quiera volver a ingresar a la institución obteniendo su misma clave anterior.</p>
Tipo de Movimiento													
Clave	Descripción												
101	<p>Alta: Se anotará esta clave cuando se reporte un nuevo módulo o establecimiento por primera vez, registrándose como “Alta”.</p> <p>Para aquellas Instituciones a las que se refiere el Octavo transitorio de la LRITF, se considerarán en el primer envío “Alta” a la totalidad de los módulos o establecimientos en el periodo inmediato anterior a la entrada en vigor del presente reporte.</p>												
102	<p>Baja: Se reportará esta clave cuando un módulo o establecimiento que se encuentre dado de “Alta” previamente, finalice la relación de prestación de servicios con la entidad.</p>												
103	<p>Actualización: Se registrará esta clave cuando un módulo o establecimiento que se encuentre dado de “Alta” previamente, cambie su ubicación física y que obligue al cambio de localidad, adicionalmente puede implicar la actualización de estado o código postal del mismo.</p>												
104	<p>Reactivación: Se expresará esta clave cuando un módulo o establecimiento que se dio de “Baja” previamente, quiera volver a ingresar a la institución obteniendo su misma clave anterior.</p>												

R26 B-2612 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA													
CAMPO	DESCRIPCIÓN												
	<p>no se deben reportar.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio.</p>												
7	<p>CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Corresponde a la clave con la que la institución identifica el módulo o establecimiento del comisionista.</p> <p>La clave deberá ser alfanumérica, única e irrepitable entre los módulos o establecimientos del Comisionista. Esta clave deberá utilizarse siempre que se esté haciendo referencia al mismo módulo o establecimiento.</p> <p>La clave contiene elementos que caracterizan al módulo como único e irrepitable entre el universo de módulos o establecimientos reportados por las instituciones.</p> <p>Los elementos que integran esta clave se describen a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Fecha del alta del módulo + Identificador de la institución</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Tipo</th> <th>Longitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha del alta del módulo</td> <td>N Numérico</td> <td>6 (AAAAMM)</td> </tr> <tr> <td>Identificador de la institución (interno)</td> <td>Alfanumérico</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total de posiciones</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table> <p>El dato de la Fecha del alta del módulo corresponda con el año y mes del campo de "Inicio del Periodo".</p> <p>El dato de Identificador de la Institución deberá ser único e irrepitable.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio.</p> <p>Nota: Para consultar los cambios realizados en este campo, consultar el Anexo 2 "Cambios en el reporte R26 B-2612".</p>	Nombre	Tipo	Longitud	Fecha del alta del módulo	N Numérico	6 (AAAAMM)	Identificador de la institución (interno)	Alfanumérico	6	Total de posiciones		12
Nombre	Tipo	Longitud											
Fecha del alta del módulo	N Numérico	6 (AAAAMM)											
Identificador de la institución (interno)	Alfanumérico	6											
Total de posiciones		12											
8	<p>RFC DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Se deberá reportar en este campo el mismo RFC del Comisionista.</p>												
9	<p>CLAVE DE LA LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Corresponde a la localidad en la cual se ubica físicamente el módulo o establecimiento del comisionista, donde prestará los servicios a cuenta de la institución.</p> <p>Para el llenado de este campo se utilizará el catálogo "Localidades CNBV", el cual se encuentra disponible en el SITI.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el "Tipo de movimiento" del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 "Alta" o 103 "Actualización". Para las claves 102, 104 no se reporta este campo.</p>												
10	<p>CLAVE DEL ESTADO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Corresponde al Estado en el cual se ubica físicamente el módulo o establecimiento del comisionista, donde prestará los servicios a cuenta de la institución.</p>												

R26 B-2612 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
	<p>Para el llenado de este campo se utilizará el catálogo “Localidades CNBV”, el cual se encuentra disponible en el SITI.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta” o 103 “Actualización”. Para las claves 102, 104 no se reporta este campo.</p>
11	<p>CLAVE DEL MUNICIPIO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Corresponde al municipio en el cual se ubica físicamente el módulo o establecimiento del comisionista, donde prestará los servicios a cuenta de la institución.</p> <p>Para el llenado de este campo se utilizará el catálogo “Localidades CNBV”, el cual se encuentra disponible en el SITI.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta” o 103 “Actualización”. Para las claves 102, 104 no se reporta este campo.</p>
12	<p>CÓDIGO POSTAL DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Corresponde al código postal en donde se encuentra localizado el módulo o establecimiento del comisionista. Se deberá utilizar el catálogo “Códigos Postales” que se encuentra disponible en el SITI.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta” o 103 “Actualización”. Para las claves 102, 104 no se reporta este campo.</p>
13	<p>LATITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Es la coordenada geográfica que especifica la posición norte-sur del punto de transacción en la superficie terrestre, expresada en grados decimales universales transversales de Mercator (UTM) proyectados con base en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WSG84), redondeados a seis (6) decimales.</p> <p>El formato de este campo es: ##.#####</p> <p>Ejemplo: Si el punto de transacción se encuentra a 19°21'07.0" Norte, sería 19.351940. Tratándose de TPV móvil, se debe ingresar el dato de la ubicación que fue registrada en el contrato de apertura.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 “Alta” o 103 “Actualización”. Para las claves 102, 104 no se reporta este campo.</p>
14	<p>LONGITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Es la coordenada geográfica que especifica la posición este-oeste del punto de transacción en la superficie terrestre, expresada en grados decimales universales transversales de Mercator (UTM) proyectados con base en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WSG84), redondeados a seis (6) decimales.</p> <p>El formato de este campo es: ###.#####</p> <p>Ejemplo: Si el punto de transacción se encuentra a 99°11'14.0" Oeste, sería -99.187227. Tratándose de TPV móvil, se debe ingresar el dato de la ubicación que fue registrada</p>

R26 B-2612 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA											
CAMPO	DESCRIPCIÓN										
	<p>en el contrato de apertura.</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el "Tipo de movimiento" del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 "Alta" o 103 "Actualización". Para las claves 102, 104 no se reporta este campo.</p>										
IV. SECCIÓN DE BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO											
15	<p>CAUSA DE BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Se deberá anotar la causa de baja del módulo o establecimiento.</p> <p>Las opciones contenidas en el catálogo "Causa de baja del módulo o establecimiento" se encuentra disponible en el SITI y se describen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Causa de Baja del Módulo o Establecimiento</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>201</td> <td>No Aplica: En caso de reportar "Alta" o "Reactivación" de módulos o establecimientos, se deberá seleccionar esta clave.</td> </tr> <tr> <td>202</td> <td>Cierre de operaciones del módulo o establecimiento: Por cierre de operaciones del módulo o establecimiento, con independencia de que el contrato mercantil continúe vigente.</td> </tr> <tr> <td>203</td> <td>Término del contrato mercantil con el comisionista: Terminación, por cualquier razón, del contrato mercantil entre la Institución y el Comisionista; en este caso deben darse de baja todos los módulos o establecimientos que pertenecieron al Comisionista.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El llenado de este campo es obligatorio siempre que en el "Tipo de movimiento" del campo 6 de este reporte se registre la clave 101 "Alta", 102 "Baja" o 104 "Reactivación". Para la clave 103 no se reporta este campo.</p>	Causa de Baja del Módulo o Establecimiento		Clave	Descripción	201	No Aplica: En caso de reportar "Alta" o "Reactivación" de módulos o establecimientos, se deberá seleccionar esta clave.	202	Cierre de operaciones del módulo o establecimiento: Por cierre de operaciones del módulo o establecimiento, con independencia de que el contrato mercantil continúe vigente.	203	Término del contrato mercantil con el comisionista: Terminación, por cualquier razón, del contrato mercantil entre la Institución y el Comisionista; en este caso deben darse de baja todos los módulos o establecimientos que pertenecieron al Comisionista.
Causa de Baja del Módulo o Establecimiento											
Clave	Descripción										
201	No Aplica: En caso de reportar "Alta" o "Reactivación" de módulos o establecimientos, se deberá seleccionar esta clave.										
202	Cierre de operaciones del módulo o establecimiento: Por cierre de operaciones del módulo o establecimiento, con independencia de que el contrato mercantil continúe vigente.										
203	Término del contrato mercantil con el comisionista: Terminación, por cualquier razón, del contrato mercantil entre la Institución y el Comisionista; en este caso deben darse de baja todos los módulos o establecimientos que pertenecieron al Comisionista.										

C. Validaciones del reporte

Consideraciones:

1. Las claves de catálogo deberán anotarse de manera idéntica como se muestran en el instructivo correspondiente.

Validaciones:

Las validaciones aplicables al reporte **B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas** son las siguientes:

1. INICIO DEL PERIODO
 - a. Se validará que:
 - i. La fecha debe cumplir el formato solicitado: "AAAAMMDD"
 - ii. Los caracteres 5 y 6 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12 y los caracteres 7 y 8 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31.
 - iii. Se validará que no se presente ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.
 - iv. Los datos presentados en este campo **no** deberán ser iguales a los reportados en el "Fin del periodo" del campo 2 de este reporte.
 - v. La fecha no debe presentar periodos futuros, es decir, la fecha expresada no debe ser superior a la fecha del día de presentación del reporte.
 - vi. La fecha no debe presentar periodos pasados, es decir, no debe ser inferior a la fecha de presentación del reporte.
 - b. Se debe registrar la fecha de "Inicio del periodo", no se puede dejar el campo vacío.

2. FIN DEL PERIODO
 - a. Se validará que:
 - i. La fecha debe cumplir el formato solicitado: "AAAAMMDD"
 - ii. El mes debe ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12 y el día debe ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31.
 - iii. Se validará que no se presente ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.
 - iv. Los datos presentados en este campo **no** deberán ser iguales a los reportados en el "Inicio del periodo" del campo 1 de este reporte.
 - v. La fecha no debe presentar periodos futuros, es decir, la fecha expresada no debe ser superior a la fecha del día de presentación del reporte.
 - vi. La fecha no debe presentar periodos pasados, es decir, no debe ser inferior a la fecha de presentación del reporte.
 - b. Se debe registrar la fecha de "Fin del periodo", no se puede dejar el campo vacío.
3. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
 - a. Se validará que:
 - i. La clave capturada debe existir en el catálogo "Instituciones" disponible en el SITI.
 - ii. La clave de la institución capturada debe corresponder con la clave del usuario que se conecta al sistema.
 - b. Se debe registrar la "Clave de la institución", no se puede dejar el campo vacío.
4. REPORTE
 - a. Se validará que la clave del reporte deberá ser = "2612".
 - b. Se validará que este campo vacío no se presente vacío.
5. IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
 - a. La longitud del "Identificador del comisionista" es de mínimo de 25 posiciones y máximo de 26 posiciones, por lo que, se validará que:
 - i. El identificador del comisionista presentado en este campo, corresponda con algún "Identificador del comisionista" registrado con anterioridad en el campo 7 del reporte R26 A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas".
 - ii. Se validará que los caracteres alfabéticos expresados en este campo se presenten en mayúsculas.
 - b. Se validará que este campo no se presente vacío en el caso que se haya registrado la clave 101 "Alta" en el campo 6 "Tipo de movimiento" de este reporte.
 - e. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102, 103 o 104 en el "Tipo de movimiento" del campo 6 de este reporte.
6. TIPO DE MOVIMIENTO
 - a. La clave capturada debe existir en el catálogo "Tipo de movimiento" disponible en el SITI.
 - b. Se validará que:
 - i. Si se registró la clave 101 "Alta":
 - Se presente el llenado completo de los campos de este reporte
 - Se registre la clave 201 en la "Causa de baja del módulo o establecimiento" del campo 15 de este Reporte.
 - ii. Si se registró la clave 102 "Baja":
 - Se presente lleno el campo 7 "Clave del módulo o establecimiento" de este reporte.
 - No se reporten los campos 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
 - Se registre una clave diferente a la 201 en la "Causa de baja del módulo o establecimiento" del campo 15 de este reporte.
 - La "Clave del módulo o establecimiento" que se presente en el campo 7 de este reporte, se debe encontrar registrado como "Alta" con anterioridad.
 - iii. Si se registró la clave 103 "Actualización":
 - Se presente lleno el campo 7 "Clave del módulo o establecimiento" de este reporte.
 - No se reporte los campos 5, 8 y 15 de este reporte
 - La "Clave del módulo o establecimiento" que se presente en el campo 7 de este reporte, se debe encontrar registrado con la clave 101 "Alta" con anterioridad.

- Se modifique en su caso, el campo 9 “Clave de la localidad del módulo o establecimiento”, campo 10 “Clave del estado del módulo o establecimiento”, campo 11 “Clave del municipio del módulo o establecimiento”, campo 12 “Código postal del módulo o establecimiento”, campo 13 “Latitud de ubicación del módulo o establecimiento” o la clave 14 “Longitud del módulo o establecimiento”.
 - iv. Si se registró la clave 104 “Reactivación”:
 - Se presente lleno el campo 7 “Clave del módulo o establecimiento” de este reporte.
 - No se reporten los campos 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de este reporte.
 - La “Clave del módulo o establecimiento” que se presente en el campo 7 de este reporte, se debe encontrar registrado con la clave 102 “Baja” con anterioridad.
 - Registrar la clave 201 en la “Causa de baja del módulo o establecimiento” del campo 15 de este Reporte.
 - c. Se validará que este campo no se presente vacío.
7. CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
- a. Se validará que el dato sea único y no se repita dentro de la información que la institución ha reportado con anterioridad.
 - b. La longitud de la “Clave del módulo o establecimiento” será de 12 posiciones, por lo que, se validará que:
 - i. Las primeras 6 posiciones corresponderán a la fecha del alta del módulo reportado en el campo 1.
 - ii. Las siguientes 6 posiciones sean únicas e irrepetibles correspondiente al identificador de la institución.
 - c. Se validará que los caracteres expresados en este campo se presenten en mayúsculas, minúsculas y/o números.
 - d. Se validará que este campo no se presente vacío.
8. RFC DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
- a. Se validará que este dato sea igual al reportado en el RFC del comisionista de la columna 9 del reporte R2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas.:
9. CLAVE DE LA LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
- a. Se validará que si se registró la clave 101 o 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte:
 - i. No se registre vacío el campo.
 - ii. La clave capturada debe existir en el catálogo “Localidades_CNBV” disponible en el SITI.
 - b. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
10. CLAVE DEL ESTADO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
- a. Se validará que si se registró la clave 101 o 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte:
 - i. No se registre vacío el campo.
 - ii. La clave capturada debe existir en el catálogo “Localidades CNBV” disponible en el SITI.
 - b. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
11. CLAVE DEL MUNICIPIO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
- a. Se validará que si se registró la clave 101 o 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte:
 - i. No se registre vacío el campo.
 - ii. La clave capturada debe existir en el catálogo “Localidades CNBV” disponible en el SITI.
 - b. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
12. CÓDIGO POSTAL DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

- a. Se validará que si se registró la clave 101 o 103 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte:
 - i. No se registre vacío el campo.
 - ii. La clave capturada debe existir en el catálogo “Localidades CNBV” disponible en el SITI.
- b. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.

13. LATITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

- a. Se validará que cumpla el formato solicitado, hasta dos dígitos y seis decimales “##.#####”
- b. Se validará que no se aceptan letras, caracteres especiales, ni espacios, exceptuando el signo de menos “-”.
- c. Se validará que este campo no se presente vacío en el caso que se haya registrado la clave 101 “Alta” o 103 “Actualización” en el campo 6 “Tipo de movimiento” de este reporte.
- d. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
- e. Se validará que, si se registró la clave 103 “Actualización” en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte, se registre una la latitud diferente a la expresada en el campo 13 del reporte “R26 B-2612” inmediato anterior donde se dio de “Alta”.

14. LONGITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

- a. Se validará que cumpla el formato solicitado, hasta cuatro dígitos y seis decimales “###.#####”
- b. Se validará que no se aceptan letras, caracteres especiales ni espacios, exceptuando el signo de menos “-”.
- c. Se validará que este campo no se presente vacío en el caso que se haya registrado la clave 101 “Alta” o 103 “Actualización” en el campo 6 “Tipo de movimiento” de este reporte.
- d. Se validará que no se reporte este campo, en el caso de que se registre la clave 102 o 104 en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte.
- e. Se validará que, si se registró la clave 103 “Actualización” en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte, se registre una la longitud diferente a la expresada en el campo 14 del reporte “R26 B-2612” inmediato anterior donde se dio de “Alta”.

15. CAUSA DE BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

- a. Se validará que:
 - i. La clave capturada debe existir en el catálogo “Causa de baja del módulo o establecimiento” disponible en el SITI.
 - ii. Si se registró la clave 201, se registre la clave 101 “Alta” o 104 “Reactivación” en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte
 - iii. Si se registró la clave 202, 203 o 204, se registre la clave 102 “Baja” en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte
- b. Se validará que este campo no se presente vacío en el caso que se haya registrado la clave 101 “Alta”, 102 “Baja” o 104 “Reactivación” en el campo 6 “Tipo de movimiento” de este reporte.
- c. Se validará que, si se registró la clave 103 “Actualización” en el en el “Tipo de movimiento” del campo 6 de este reporte no se reporte este campo.

D. Definición del reporte

A continuación, se presentan las precisiones de llenado del reporte.

ORDEN	RUBRO	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	FORMATO DE CAPTURA
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	INICIO DEL PERIODO	Alfanumérico	8	0	AAAAMMDD
2	FIN DEL PERIODO	Alfanumérico	8	0	AAAAMMDD
3	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0	#####

ORDEN	RUBRO	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	FORMATO DE CAPTURA
4	REPORTE	Numérico	4	0	####
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA					
5	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	Alfanumérico	PM 25 PF 26	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
III. SECCION IDENTIFICADOR DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO					
6	TIPO DE MOVIMIENTO	Numérico	3	0	###
7	CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	Alfanumérico	12	0	XXXXXXXXXXXX
8	RFC DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	Alfanumérico	PM 12 PF 13	0	XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
9	CLAVE DE LA LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	Numérico	12	0	#####
10	CLAVE DEL ESTADO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	Numérico	3	0	###
11	CLAVE DEL MUNICIPIO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	Numérico	3	0	###
12	CÓDIGO POSTAL DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	Numérico	5	0	#####
13	LATITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	Numérico	2	6	##.#####
14	LONGITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	Numérico	3	6	###.#####
IV. SECCION DE BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO					
15	CAUSA DE BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	Numérico	3	0	###

E. Ejemplo

CAMPO	EJEMPLO 1	EJEMPLO 2
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		
INICIO DEL PERIODO	20230301	20231001
FIN DEL PERIODO	20230331	20231031
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	065099	065098
REPORTE	2612	2612
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA		
IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	2010650992611LOMP790914L20	2010650982611PEGJ790914K60
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO		
TIPO DE MOVIMIENTO	101	101

CAMPO	EJEMPLO 1	EJEMPLO 2
CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	2023036228C7	202310000001
RFC DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	LOMP790914L20	PEGJ790914K60
CLAVE DE LA LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	484150250001	484150330001
CLAVE DEL ESTADO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	15	15
CLAVE DEL MUNICIPIO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	25	33
CÓDIGO POSTAL DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	56600	55400
LATITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	19.263625	25.639783
LONGITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	19.570278	-99.051875
IV. SECCION DE BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO		
CAUSA DE BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	201	201

R26 C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas

A. Descripción del reporte

El reporte **R26 C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas** tiene como objetivo recabar información que permita apreciar el comportamiento de las operaciones realizadas por cada módulo o establecimiento de cada comisionista durante el periodo que se reporta.

El envío de este reporte se realizará por cada módulo o establecimiento que tenga con el comisionista. La información se entrega de acuerdo con la agrupación que se realice incluyendo aquellas operaciones contratadas y medio de pago utilizado en las que no se haya tenido movimiento en los montos, en los flujos, en el número de operaciones entre otros.

La institución deberá reportar los montos, operaciones y el número de clientes que tenga registrado cada módulo o establecimiento.

En caso de que no se hayan realizado operaciones durante el periodo de reporte, deberá notificarse a esta Comisión mediante la opción de **envío vacío** disponible en el SITI, cumpliéndose el proceso de envío de información: "Importación, verificación y envío", obteniendo el acuse de recibo que el sistema proporciona.

B. Precisiones de llenado del reporte

El reporte está conformado por 13 campos, los cuales se describen a continuación:

1. **Sección identificador del reporte.** - En esta sección se solicitan datos referentes a la identidad del reporte y de la institución. Se solicita información referente al periodo, clave de la institución, el reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la institución que efectivamente está reportando.
2. **Sección identificador del administrador.** - En esta sección se solicita información referente al administrador que lleva las cuentas de los comisionistas que presten servicio a nombre y por cuenta de la institución. Los datos aquí solicitados servirán para identificar la relación entre el administrador y el comisionista.
3. **Sección identificador del comisionista.** - En esta sección se solicita información referente a los comisionistas que presten servicio a nombre y por cuenta de la institución. Los datos aquí solicitados servirán para identificar la relación entre el comisionista y el módulo o establecimiento.
4. **Sección identificador de los módulos o establecimientos.** - En esta sección se solicita información referente a los módulos o establecimientos en donde se efectúan las operaciones contratadas previamente por el comisionista.
5. **Sección información operativa.** - En esta sección se solicita el número de módulos o establecimientos con los que cuenta el comisionista en los que se realizan las operaciones.
6. **Sección clasificadores de la agrupación.** - En esta sección se solicita información referente a los tipos de operaciones contratadas por el comisionista por cada módulo o establecimiento registrados. Los datos aquí solicitados servirán como llave para identificar cada una de las operaciones contratadas con el comisionista y el medio de pago correspondiente.
7. **Sección de movimientos y operaciones.** - En esta sección se solicita información referente a los movimientos realizados en los módulos o establecimientos registrados por el comisionista a nombre y por cuenta de la institución. Los datos aquí solicitados servirán para conocer las operaciones realizadas por cada módulo o establecimiento.

R26 C-2613 DESAGREGADO DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE COMISIONISTAS	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>INICIO DEL PERIODO</p> <p>Se refiere a la fecha de inicio de periodo al que corresponde la información que la institución está reportando a través del SITI.</p> <p>El formato para capturar este campo es AAAAMMDD, en donde: AAAA será el año reportado a 4 dígitos; el mes MM con dos dígitos, deberá ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12; mientras que los días serán DD, se reportarán con dos dígitos y deberá ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31.</p> <p>Ejemplo: si se desea reportar el periodo de enero de 2023, se deberá reportar 20230101</p> <p>El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser igual a 8 dígitos.</p>
2	<p>FIN DEL PERIODO</p> <p>Se refiere a la fecha del fin del periodo al que corresponde la información que la institución está reportando a través del SITI.</p> <p>El formato para capturar este campo es AAAAMMDD, en donde: AAAA será el año reportado a 4 dígitos; el mes MM con dos dígitos, deberá ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12; mientras que los días serán DD, se reportarán con dos dígitos y deberá ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31.</p> <p>Ejemplo: si se desea reportar el periodo de enero de 2023, se deberá reportar</p>

R26 C-2613 DESAGREGADO DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE COMISIONISTAS	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
	20230131 El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser igual a 8 dígitos.
3	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN Este dato se refiere a la clave CASFIM que la institución que está reportando la información tiene asignada. Esta clave consta de seis dígitos. Esta clave puede ser consultada en el catálogo “Instituciones” disponible en SITI. El formato de captura para este campo es #####. Ejemplo: si la clave es 65-099 deberá reportarse 065099 El llenado de este campo es obligatorio y su longitud debe ser igual 6 dígitos.
4	REPORTE Este dato corresponde a la clave del reporte que se está enviando. Para efectos de este reporte se debe utilizar la clave “ 2613 ”; ésta se puede obtener del catálogo “Reportes” disponible en el SITI. El llenado de este campo es obligatorio.
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	
5	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR Corresponde a la clave con la cual internamente la institución identifica al administrador y que se asignará de acuerdo con la metodología indicada por la CNBV, conforme al Anexo1: “Metodología de identificador del Administrador y/o Comisionista”. Este identificador que se reporte en este campo, será aquel que se asignó el momento reportar al administrador en el formulario R26 A-2610 “Desagregado de Altas y Bajas de Administradores de Comisionistas”. En el caso que no se cuente con el identificador del administrador, entonces se deberá presentar el campo vacío.
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	
6	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA Se refiere a la clave con la cual internamente la institución identifica al comisionista, es asignado de acuerdo con la metodología indicada por la CNBV, conforme al Anexo 1: “Metodología de identificador del Administrador y/o Comisionista”. El Identificador que se reporte en este campo, será aquel que se asignó al momento de reportar al comisionista en el reporte R26 A-2611 “Desagregado de Altas y Bajas de Comisionistas”. El llenado del campo es obligatorio.
IV. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LOS MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS	

R26 C-2613 DESAGREGADO DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE COMISIONISTAS	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
7	<p>CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Se debe proporcionar la clave del módulo o establecimiento en el cual se realizaron las operaciones que se están reportando en el presente reporte.</p> <p>La clave del módulo que se reporte en este campo, será aquel que se asignó al momento de reportar la clave del módulo o establecimiento en el formulario R26 B-2612 “Desagregado de Altas y Bajas de Módulos o Establecimientos de Comisionistas” campo 7.</p> <p>El llenado del campo es obligatorio.</p>
V. SECCIÓN INFORMACIÓN OPERATIVA	
8	<p>NÚMERO DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA</p> <p>Se refiere al número de establecimientos con los que cuenta el comisionista en los que se realizan las comisiones mercantiles, al cierre del periodo del reporte.</p> <p>Se deberá anotar el número total sin decimales.</p> <p>El llenado del campo es obligatorio.</p>
VI. SECCIÓN CLASIFICADORES DE LA AGRUPACIÓN	
9	<p>TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA (DE ACUERDO CON LAS OPERACIONES CONTRATADAS CON EL COMISIONISTA)</p> <p>Se anotarán las claves que indiquen cada una de las operaciones contratadas con el comisionista para que se realicen a través de cada módulo o establecimiento del comisionista de acuerdo con el catálogo “Operaciones Contratadas con Comisionistas”, disponible en el SITI.</p> <p>Se podrá reportar más de un tipo de operación contenidas en el siguiente catálogo:</p>

R26 C-2613 DESAGREGADO DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE COMISIONISTAS																									
CAMPO	DESCRIPCIÓN																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Operaciones Contratadas con Comisionistas</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401</td> <td>Retiros de efectivo por el Cliente titular de la cuenta: Clave utilizada cuando el comisionista haya realizado operaciones de retiros de efectivo efectuadas por el propio cliente titular de la cuenta respectiva</td> </tr> <tr> <td>402</td> <td>Recepción de efectivo para abono en cuentas propias o de terceros: Clave utilizada cuando el comisionista haya realizado operaciones de depósitos en efectivo a cargo de la institución comitente, en cuentas propias o de terceros.</td> </tr> <tr> <td>403</td> <td>Consulta de saldos y movimientos de cuentas: Clave utilizada cuando el comisionista haya llevado a cabo la consulta del saldo y/o movimientos de cuentas por instrucción del cliente.</td> </tr> <tr> <td>404</td> <td>Alta circulación de instrumentos para disposición de fondos de pago electrónico: Clave utilizada cuando el comisionista haya efectuado operaciones para poner en circulación cualquier medio de pago.</td> </tr> <tr> <td>405</td> <td>Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 1: La clave se utilizará cuando el comisionista haya aperturado cuentas de nivel de riesgo 1.</td> </tr> <tr> <td>406</td> <td>Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 2: La clave se utilizará cuando el comisionista haya aperturado cuentas de nivel de riesgo 2.</td> </tr> <tr> <td>407</td> <td>Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 3: La clave se utilizará cuando el comisionista haya aperturado cuentas de nivel de riesgo 3.</td> </tr> <tr> <td>408</td> <td>Pago de servicios con cargo a cuentas de fondos de pago electrónico: Clave utilizada cuando la institución contrata el servicio de "recepción de pago de servicios" por parte del comisionista, ya sea en efectivo, con cargo a tarjetas de crédito o de débito.</td> </tr> <tr> <td>409</td> <td>Transferencia a cuenta de una institución financiera: Clave utilizada cuando el cliente instruye al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en una institución financiera.</td> </tr> <tr> <td>410</td> <td>Transferencia a cuenta de una institución de fondos de pago electrónico: Clave utilizada cuando el cliente instruye al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en otra IFPE.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las operaciones que se reporten en este campo, deberán corresponder con las registradas en el formulario R26 A-2611 "Desagregado de Altas y Bajas de Comisionistas".</p> <p>La institución, <u>deberá reportar todos los tipos de operación autorizados al comisionista por cada módulo o establecimiento registrados</u>, independientemente de que tengan o no movimientos.</p> <p>El llenado del campo es obligatorio.</p>	Operaciones Contratadas con Comisionistas		Clave	Descripción	401	Retiros de efectivo por el Cliente titular de la cuenta: Clave utilizada cuando el comisionista haya realizado operaciones de retiros de efectivo efectuadas por el propio cliente titular de la cuenta respectiva	402	Recepción de efectivo para abono en cuentas propias o de terceros: Clave utilizada cuando el comisionista haya realizado operaciones de depósitos en efectivo a cargo de la institución comitente, en cuentas propias o de terceros.	403	Consulta de saldos y movimientos de cuentas: Clave utilizada cuando el comisionista haya llevado a cabo la consulta del saldo y/o movimientos de cuentas por instrucción del cliente.	404	Alta circulación de instrumentos para disposición de fondos de pago electrónico: Clave utilizada cuando el comisionista haya efectuado operaciones para poner en circulación cualquier medio de pago.	405	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 1: La clave se utilizará cuando el comisionista haya aperturado cuentas de nivel de riesgo 1.	406	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 2: La clave se utilizará cuando el comisionista haya aperturado cuentas de nivel de riesgo 2.	407	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 3: La clave se utilizará cuando el comisionista haya aperturado cuentas de nivel de riesgo 3.	408	Pago de servicios con cargo a cuentas de fondos de pago electrónico: Clave utilizada cuando la institución contrata el servicio de "recepción de pago de servicios" por parte del comisionista, ya sea en efectivo, con cargo a tarjetas de crédito o de débito.	409	Transferencia a cuenta de una institución financiera: Clave utilizada cuando el cliente instruye al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en una institución financiera.	410	Transferencia a cuenta de una institución de fondos de pago electrónico: Clave utilizada cuando el cliente instruye al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en otra IFPE.
Operaciones Contratadas con Comisionistas																									
Clave	Descripción																								
401	Retiros de efectivo por el Cliente titular de la cuenta: Clave utilizada cuando el comisionista haya realizado operaciones de retiros de efectivo efectuadas por el propio cliente titular de la cuenta respectiva																								
402	Recepción de efectivo para abono en cuentas propias o de terceros: Clave utilizada cuando el comisionista haya realizado operaciones de depósitos en efectivo a cargo de la institución comitente, en cuentas propias o de terceros.																								
403	Consulta de saldos y movimientos de cuentas: Clave utilizada cuando el comisionista haya llevado a cabo la consulta del saldo y/o movimientos de cuentas por instrucción del cliente.																								
404	Alta circulación de instrumentos para disposición de fondos de pago electrónico: Clave utilizada cuando el comisionista haya efectuado operaciones para poner en circulación cualquier medio de pago.																								
405	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 1: La clave se utilizará cuando el comisionista haya aperturado cuentas de nivel de riesgo 1.																								
406	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 2: La clave se utilizará cuando el comisionista haya aperturado cuentas de nivel de riesgo 2.																								
407	Apertura de cuentas de fondos de pago electrónico Nivel 3: La clave se utilizará cuando el comisionista haya aperturado cuentas de nivel de riesgo 3.																								
408	Pago de servicios con cargo a cuentas de fondos de pago electrónico: Clave utilizada cuando la institución contrata el servicio de "recepción de pago de servicios" por parte del comisionista, ya sea en efectivo, con cargo a tarjetas de crédito o de débito.																								
409	Transferencia a cuenta de una institución financiera: Clave utilizada cuando el cliente instruye al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en una institución financiera.																								
410	Transferencia a cuenta de una institución de fondos de pago electrónico: Clave utilizada cuando el cliente instruye al comisionista la realización de una transferencia de su cuenta en la IFPE a otra cuenta en otra IFPE.																								
10	<p>MEDIO DE PAGO UTILIZADO</p> <p>Se refiere a la clave de medio de pago con la que se efectuó el tipo de operación que se indica. Para registrar este campo se utilizará el catálogo "Medio de Pago Utilizado".</p> <p>El medio de pago que se elija debe corresponder con el tipo de operación que se está efectuando.</p> <p>En los casos en los que se utilizó más de un medio de pago para un mismo tipo de operación, deberá reportarse cada medio de pago asociado a cada tipo de operación.</p>																								

R26 C-2613 DESAGREGADO DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE COMISIONISTAS													
CAMPO	DESCRIPCIÓN												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Medio de Pago Utilizado</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>201</td> <td>Sin operaciones: Se utilizará esta opción cuando el tipo de operación por el módulo o establecimiento no tenga movimientos o cuando no sean reportados registros por circulación de medios de pago.</td> </tr> <tr> <td>202</td> <td>Efectivo: El "Efectivo" se utilizará cuando se pague en moneda o billete de denominación nacional alguna operación realizada por el comisionista, además para el caso de que se paguen cheques se deberá utilizar esta opción.</td> </tr> <tr> <td>203</td> <td>Cuentas Aperturadas por Nivel: Cuando se refieran a señalar el número de cuentas aperturadas por nivel de riesgo se utilizará esta opción.</td> </tr> <tr> <td>204</td> <td>Otro: En caso de tratarse de transferencias a otras cuentas y pago de servicios, o consulta de saldos y movimientos de cuentas, se deberá utilizar esta opción.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El llenado del campo es obligatorio.</p>	Medio de Pago Utilizado		Clave	Descripción	201	Sin operaciones: Se utilizará esta opción cuando el tipo de operación por el módulo o establecimiento no tenga movimientos o cuando no sean reportados registros por circulación de medios de pago.	202	Efectivo: El "Efectivo" se utilizará cuando se pague en moneda o billete de denominación nacional alguna operación realizada por el comisionista, además para el caso de que se paguen cheques se deberá utilizar esta opción.	203	Cuentas Aperturadas por Nivel: Cuando se refieran a señalar el número de cuentas aperturadas por nivel de riesgo se utilizará esta opción.	204	Otro: En caso de tratarse de transferencias a otras cuentas y pago de servicios, o consulta de saldos y movimientos de cuentas, se deberá utilizar esta opción.
Medio de Pago Utilizado													
Clave	Descripción												
201	Sin operaciones: Se utilizará esta opción cuando el tipo de operación por el módulo o establecimiento no tenga movimientos o cuando no sean reportados registros por circulación de medios de pago.												
202	Efectivo: El "Efectivo" se utilizará cuando se pague en moneda o billete de denominación nacional alguna operación realizada por el comisionista, además para el caso de que se paguen cheques se deberá utilizar esta opción.												
203	Cuentas Aperturadas por Nivel: Cuando se refieran a señalar el número de cuentas aperturadas por nivel de riesgo se utilizará esta opción.												
204	Otro: En caso de tratarse de transferencias a otras cuentas y pago de servicios, o consulta de saldos y movimientos de cuentas, se deberá utilizar esta opción.												
VII. SECCIÓN DE MOVIMIENTOS Y OPERACIONES													
11	<p>NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS POR EL COMISIONISTA</p> <p>Corresponde al número de operaciones por cada tipo de operación y medio de pago de los módulos o establecimientos asignados por el comisionista a nombre y por cuenta de la institución.</p> <p>Si no tuvo movimiento, el número de operaciones debe ser cero (0).</p> <p>El llenado del campo es obligatorio.</p>												
12	<p>MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS VALORIZADAS EN MONEDA NACIONAL</p> <p>Se refiere al monto total por cada tipo de operación y medio de pago durante el periodo reportado, valorizadas en moneda nacional.</p> <p>Si no tuvo operaciones realizadas, el monto debe ser cero (0)</p> <p>Para los casos de las claves 403, 405, 406 y/o 407 del campo 9 de este, este campo se reportará con valor cero (0).</p> <p>El llenado del campo es obligatorio.</p>												
13	<p>NUMERO DE CLIENTES DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZARON OPERACIONES EN MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS</p> <p>Corresponde al total de clientes de la institución por cada tipo de operación y medio de pago que realizaron operaciones en los módulos o establecimientos que el comisionista asignó para la realización de las operaciones por nombre y cuenta de la institución, durante el periodo reportado.</p> <p>Si no tuvo movimiento, el dato de esta columna debe ser cero (0).</p> <p>El llenado del campo es obligatorio.</p>												

C. Validaciones del reporte

Consideraciones:

1. Las claves de catálogo deberán anotarse de manera idéntica como se muestran en el instructivo correspondiente.

Validaciones:

Las validaciones aplicables al reporte **C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas** son las siguientes:

1. INICIO DEL PERIODO
 - a. Se validará que:
 - i. La fecha debe cumplir el formato solicitado: "AAAAMMDD"
 - ii. Los caracteres 5 y 6 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12 y los caracteres 7 y 8 deben ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31.
 - iii. Se validará que no se presente ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.
 - iv. La fecha de inicio del periodo no debe ser mayor que la fecha de fin del periodo.
 - b. Se debe registrar la fecha de "Inicio del periodo", no se puede dejar el campo vacío.
2. FIN DEL PERIODO
 - a. Se validará que:
 - i. La fecha debe cumplir el formato solicitado: "AAAAMMDD"
 - ii. El mes debe ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 12 y el día debe ser mayor o igual a 01 y menor o igual a 31.
 - iii. Se validará que no se presente ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.
 - iv. La fecha de fin del periodo no debe ser menor que la fecha de inicio del periodo.
 - b. Se debe registrar la fecha de "Fin del periodo", no se puede dejar el campo vacío.
3. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
 - a. Se validará que:
 - i. La clave capturada debe existir en el catálogo "Instituciones" disponible en el SITI.
 - ii. La clave de la institución capturada debe corresponder con la clave del usuario que se conecta al sistema.
 - b. Se debe registrar la "Clave de la Institución", no se puede dejar el campo vacío.
4. REPORTE
 - a. Se validará que la clave del reporte deberá ser = "2613".
 - b. Se validará que este campo vacío no se presente vacío.
5. IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
 - a. Se validará que:
 - i. La información reportada en este campo, corresponda al "Identificador del administrador" que se encuentre registrado para el "Identificador comisionistas" presentado en el campo 6 de este reporte.
El cual se haya registrado con anterioridad en el campo 5 del reporte "R26 A-2610 "ALTAS Y BAJAS DE ADMINISTRADORES"
 - ii. Se validará que los caracteres alfabéticos expresados en este campo se presenten en mayúsculas.
 - iii. En el caso de que el comisionista no tenga administrador de comisionistas, se deberá reportar este campo vacío.
6. IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
 - a. Se validará que:
 - i. La información reportada en este campo, corresponda al "Identificador del comisionista" que este registrado para el "Identificador del administrador" presentado en el campo 5 de este reporte.
El cual se haya registrado con anterioridad en el campo 7 del reporte "R26 A-2611 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE COMISIONISTAS".

- ii. Se validará que los caracteres alfabéticos expresados en este campo se presenten en mayúsculas.
 - b. Se validará que no se presente el campo vacío.
7. CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
 - a. Se validará que la longitud de la “Clave del módulo o establecimiento” deberá ser de 12 posiciones, dependiendo de lo siguiente:
 - i. Las primeras 6 posiciones correspondan a la Fecha de alta del módulo que se haya reportado como alta en el campo 7 del Reporte “R26 B-2612 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMISIONISTAS”.
 - ii. Las siguientes 6 posiciones sean únicas e irrepetibles
 - i. Se validará que los caracteres alfabéticos expresados en este campo se presenten en mayúsculas, minúsculas y/o números.
 - b. Se validará que no se presente el campo vacío.
8. NÚMERO DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA
 - a. Se validará que:
 - i. Solo se presenten caracteres numéricos.
 - ii. El número sea mayor o igual a cero.
 - iii. El número no se presente con ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.
 - b. Se validará que no se presente el campo vacío
9. TIPOS DE OPERACIONES REALIZADAS (de acuerdo con las operaciones contratadas con el comisionista)
 - a. Se validará que:
 - i. Las claves deben existir en el catálogo “Operaciones Contratadas con Comisionistas”, disponible en el SITI.
 - ii. Las operaciones que se reporten en este campo, deberán corresponder con las registradas en el formulario R26 A-2611 “Desagregado de Altas y Bajas de Comisionistas”, campo 13
 - iii. Si se registró la clave 401:
 - Se seleccione el Medio de pago “201” o “202” en el campo 10 de este reporte
 - iv. Si se registró la clave 402:
 - Se seleccione el Medio de pago “201” o “202” en el campo 10 de este reporte
 - v. Si se registró la clave 403:
 - Se seleccione el medio de pago “201” o “204” en el campo 10 de este reporte
 - vi. Si se registró la clave 404:
 - Se seleccione el medio de pago “201”, “202 o 204” en el campo 10 de este reporte
 - vii. Si se registró la clave 405:
 - Se seleccione el medio de pago “201” o “203” en el campo 10 de este reporte
 - Se reporte el campo 12 de este reporte con valor cero (0)
 - viii. Si se registró la clave 406:
 - Se seleccione el medio de pago “201” o “203” en el campo 10 de este reporte
 - Se reporte el campo 12 de este reporte con valor cero (0)
 - ix. Si se registró la clave 407:
 - Se seleccione el medio de pago “201” o “203” en el campo 10 de este reporte
 - Se reporte el campo 12 de este reporte con valor cero (0)
 - x. Si se registró la clave 408:
 - Se seleccione el medio de pago “201”, “202 o 204” en el campo 10 de este reporte
 - xi. Si se registró la clave 409:
 - Se seleccione el medio de pago “201” o “204” en el campo 10 de este reporte
 - xii. Si se registró la clave 410:
 - Se seleccione el medio de pago “201” o “204” en el campo 10 de este reporte
 - b. Se validará que no se presente el campo vacío.
10. MEDIO DE PAGO UTILIZADO
 - a. Se validará que:
 - i. La clave debe existir en el catálogo “Medio de Pago Utilizado” disponible en el SITI.

- ii. Por cada tipo de operación reportada en el campo 9 de este reporte, debe existir un medio de pago, como sigue:

MEDIO DE PAGO UTILIZADO	
Tipo de operación	Medio de Pago
401	201 o 202
402	201 o 202
403	201 o 204
404	201, 202 o 204
405	201 o 203
406	201 o 203
407	201 o 203
408	201, 202 o 204
409	201 o 204
410	201 o 204

- b. Se validará que no se presente el campo vacío.

11. NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS POR EL COMISIONISTA

- a. Se validará que:
- La longitud máxima de este campo es de 8 dígitos
 - Solo se presenten caracteres numéricos.
 - El número sea mayor o igual a cero.
 - El número no se presente con ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.
- b. Se validará que no se presente el campo vacío.

12. MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS VALORIZADAS EN MONEDA NACIONAL

- a. Se validará que:
- La longitud máxima de este campo es de 24 dígitos
 - Solo se presenten caracteres numéricos.
 - El monto sea mayor o igual a cero.
 - El monto no se presente con signo monetario ni comas.
 - El único carácter especial presentado sea el punto “.”
 - Solo se utilice una vez el carácter punto “.”
 - Después de presentar el punto “.”, se expresen **máximo** 4 caracteres.
 - En caso de que no exista monto para este campo, entonces únicamente se presente el carácter numérico cero “0”.
- b. Se validará que, si se registró la clave 403, 405, 406 y/o 407 del campo 9 de este reporte, este campo se reporte con valor cero (0).
- c. Se validará que no se presente el campo vacío

13. NÚMERO DE CLIENTES DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZARON OPERACIONES EN LOS MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS.

- a. Se validará que:
- La longitud máxima de este campo es de 8 dígitos
 - Solo se presenten caracteres numéricos.
 - El número sea mayor o igual a cero.
 - El número no se presente con ningún carácter especial como punto, coma, guion, entre otros.
- b. Se validará que no se presente el campo vacío

D. Definición del reporte

A continuación, se presentan las precisiones de llenado del reporte.

ORDEN	RUBRO	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	FORMATO DE CAPTURA
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	INICIO DEL PERIODO	Alfanumérico	8	0	AAAAMMDD
2	FIN DEL PERIODO	Alfanumérico	8	0	AAAAMMDD
3	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0	#####
4	REPORTE	Numérico	4	0	####
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR					
5	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	Alfanumérico	PM 25 PF 26	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA					
6	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	Alfanumérico	PM 25 PF 26	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IV. SECCION IDENTIFICADOR DE LOS MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS					
7	CLAVE DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO	Alfanumérico	12	0	XXXXXXXXXXXX
V. SECCION INFORMACIÓN OPERATIVA					
8	NÚMERO DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA	Numérico	12	0	#####
VI. SECCIÓN CLASIFICADORES DE LA AGRUPACIÓN					
9	TIPOS DE OPERACIONES REALIZADAS (DE ACUERDO CON LAS OPERACIONES CONTRATADAS CON EL COMISIONISTA)	Numérico	3	0	###
10	MEDIO DE PAGO UTILIZADO	Numérico	3	0	###
VII. SECCION DE MOVIMIENTOS Y OPERACIONES					
11	NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS POR EL COMISIONISTA	Numérico	8	0	#####
12	MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS VALORIZADAS EN MONEDA NACIONAL	Numérico	24	4	#####.####
13	NUMERO DE CLIENTES DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZARON OPERACIONES EN MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS	Numérico	8	0	#####

E. Ejemplo

CAMPO	EJEMPLO 1	EJEMPLO 2
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		
INICIO DEL PERIODO	20230101	20231001
FIN DEL PERIODO	20230131	20231031
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	065099	065098
REPORTE	2613	2613
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR		
IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	2010650992610PEOV790914L20	2030650982610GISB720124000
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA		
IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	2010650992611LOMP790914L20	2010650982611PEGJ790914K60
IV. SECCION IDENTIFICADOR DE LOS MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS		
CLAVE DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO	202301AEI123	202301OUU321
V. SECCION INFORMACIÓN OPERATIVA		
NÚMERO DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA	1	2
VI. SECCIÓN CLASIFICADORES DE LA AGRUPACIÓN		
TIPOS DE OPERACIONES REALIZADAS (DE ACUERDO CON LAS OPERACIONES CONTRATADAS CON EL COMISIONISTA)	401	402
MEDIO DE PAGO UTILIZADO	202	202
VII. SECCIÓN DE MOVIMIENTOS Y OPERACIONES		
NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS POR EL COMISIONISTA	0	8
MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS VALORIZADAS EN MONEDA NACIONAL	0	350000.0000
NUMERO DE CLIENTES DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZARON OPERACIONES EN MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS	0	8

Anexo 1
Metodología de identificador del Administrador y/o Comisionista.

A través del “Identificador del Administrador o Comisionista” la CNBV identificará al administrador y/o al comisionista ya que se trata de una clave única e irrepitable, incluso entre las diferentes instituciones.

Este identificador será asignado por las Instituciones, es independiente al indicador que utiliza para su control interno y lo informará en el campo que para tal efecto ha sido asignado en los reportes correspondientes.

El Identificador del administrador y/o comisionista, será el mismo que se reportará cada vez que se haga referencia al mismo administrador y/o al comisionista, desde el momento de su alta hasta el momento que cause baja.

Estructura del identificador

El identificador del administrador y/o comisionista, contiene elementos que lo caracterizan como único e irrepitable entre el universo de administradores y/o comisionistas que sean reportados por las instituciones.

Los elementos que integran este identificador, se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de captura
1	Personalidad jurídica	Numérico	3	###
2	Clave de la institución	Alfanumérico	6	#####
3	Reporte	Numérico	4	####
4	RFC del administrador de comisionistas o del comisionista	Alfanumérico	PM 12 PF13	XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX
Total de posiciones del Identificador Metodología CNBV			PM 25 PF 26	

Dónde:

1. Personalidad Jurídica

Corresponde a la clave registrada en el campo denominado “Personalidad Jurídica del Administrador” o “Personalidad Jurídica del Comisionista”, conforme al reporte correspondiente.

2. Clave de la institución

Se refiere a la clave de la institución que está reportando al administrador y/ comisionista. Este dato deberá corresponder con el registrado en la columna denominada “Clave de la Institución”.

3. Reporte

Corresponde a la clave del formulario A-2610 “Altas y Bajas de Administradores de Comisionistas” o A-2611 “Desagregado de Altas y Bajas de Comisionistas”, al cual se le esté asignando el identificador.

4. RFC del Administrador

Corresponde al dato reportado en el campo “RFC del Administrador”.

Ejemplos:

- Administradora de Comisionistas SA de CV con RFC ACO950623RL6, prestará servicios a la institución “Numeritos, SA” con clave 065099, a partir del día 18 de Abril de 2010. Su identificador

será el siguiente:

Identificador del Administrador	202	065099	2610	ACO950623RL6
1 Personalidad Jurídica Campo "Personalidad Jurídica" Reporte 2610 "Altas y Bajas de Administradores de Comisionistas"				
2 Clave de la Institución Campo "Clave de la Institución" Reporte 2610 "Altas y Bajas de Administradores de Comisionistas"				
3 Clave del Reporte Campo "Reporte" En este caso se está asignando el identificador al administrador, por lo tanto, el dato corresponde al reporte 2610 Altas y Bajas de Administradores de Comisionistas"				
4 RFC del Administrador Campo denominado "RFC del Administrador " Reporte 2610 Altas y Bajas de Administradores de Comisionistas"				

2. Felipe Pérez Hernández con RFC PEHF850623RL6 que, bajo la figura de comisionista, prestará servicios a la institución “Numeritos, SA” con clave 065099, a partir del día 18 de Abril de 2010. Su identificador será el siguiente:

Identificador del Comisionista	201	065099	2611	PEHF850623RL6
1 Personalidad Jurídica Campo “Personalidad Jurídica” Reporte 2611 “Desagregado de Altas y Bajas de Comisionistas”				
2 Clave de la Institución Campo “Clave de la Institución” Reporte 2611 “Desagregado de Altas y Bajas de Comisionistas”				
3 Clave del Reporte Campo “Reporte” En este caso se está asignando el identificador al comisionista, por lo tanto el dato corresponde al reporte 2611 “Desagregado de Altas y Bajas de Comisionistas”				
4 RFC del Comisionista Campo denominado “RFC del comisionista” Reporte 2611 “Desagregado de Altas y Bajas de Comisionistas”				

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los administradores y comisionistas que sean registrados por las Instituciones

Anexo 2

Cambios en el reporte R26 B-2612

1.-: La presente sección tiene como objetivo mostrar los cambios realizados en el reporte R26 B-2612 con fecha 03 de febrero de 2023.

En el campo 7 del reporte R26 B-2612, la clave de módulo o establecimiento se determinaba conforme a la siguiente estructura:

CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

Clave CASFIM + RFC del Comisionista+ Fecha del alta del módulo + Identificador de la institución

Nombre	Tipo	Longitud
Clave CASFIM (Catalogo "Instituciones" disponible en el SIT)	Numérico	6
RFC del Comisionista	Alfanumérico	PM 12 PF13
Fecha del alta del módulo	Numérico	6 (AAAAMM)
Identificador de la institución (interno)	Alfanumérico	6
Total de posiciones		mínimo 30 máximo 31

A partir de la actualización del instructivo de llenado con fecha 02 de febrero de 2023, la estructura de la clave del módulo o establecimiento se modificó para presentarse de la siguiente forma:

CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

Fecha del alta del módulo + Identificador de la institución

Nombre	Tipo	Longitud
Fecha del alta del módulo	Numérico	6 (AAAAMM)
Identificador de la institución (interno)	Alfanumérico	6
Total de posiciones		12